



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 9304 3273 Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2007; y se modifica la Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y convocatoria de las ayudas antes descritas para el ejercicio 2006.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 9328 3350 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se delegan competencias en materia de personal a los Gerentes de Atención Primaria, especializada y de área y a la Dirección General de Recursos Humanos.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 9330 3846 Decreto n.º 24/2007, de 9 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Servicio Murciano de Salud a favor de la Federación de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de un programa de intervención fisioterapéutica.

Consejería de Educación y Cultura

- 9332 3348 Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la denominación Específica del Instituto de Educación Secundaria de Sangonera la Verde (Murcia), como "Sangonera la Verde".
- 9333 3528 Orden de 23 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2007.

Consejería de Agricultura y Agua.

- 9354 3433 Orden de 5 de marzo de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, de modificación de la Orden de 3 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula la gestión del pago de las ayudas destinadas a los grupos de acción local, como beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader Plus, en la Región de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 9355 3309 Normas urbanísticas de la modificación n.º 90 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre-Pacheco, "U.A. Avda. de la Estación". Expte.: 249/04 de planeamiento.

BORM

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

9357 3352 Anuncio de la Secretaría General notificando orden recurso de alzada de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

9357 3373 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

9357 3374 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

9358 3377 Notificación a interesados.

Consejería de Agricultura y Agua

9359 3790 Anuncio de licitación para contrato de obras.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

9360 3333 Anuncio de contratación.

9361 3334 Anuncio de contratación.

9362 3335 Anuncio de contratación.

9363 3783 Anuncio de licitación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9364 3821 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "S.T. 132/20 KV Baños y Mendigo" en el término municipal de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9365 3327 Expediente RP-22/06.

9366 3369 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-244/06 Y RM-245/06.

9366 3370 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-027/06 Y RM-045/06.

9367 3371 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-046/06.

9368 3372 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-186/06.

9369 3854 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

Pág.

De lo Social número Dos de Cartagena

9374 3329 Demanda 23/2007.

9375 3330 Autos número 524/06.

9375 3353 Autos número 476/06.

9376 3360 Autos 102/06. Ejecución 22/07.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

9376 3418 Procedimiento número 18/2007.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9377 3312 Ejecución hipotecaria 1.308 /2006.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9377 3338 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 415/2006.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

9378 3313 Ejecución hipotecaria 563/2006.

Primera Instancia número Once de Murcia

9379 3417 Procedimiento número 22/2007.

Primera Instancia número Doce de Murcia

9379 3416 Procedimiento número 1.265/2006.

De lo Social número Tres de Murcia

9379 3365 Ejecución N.º 109/06.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9380 3395 Procedimiento número 38/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

9380 3341 Demanda 936/2006.

9381 3346 Demanda 950/2006.

9381 3357 Demanda 71/2007.

9381 3358 Demanda 91/2007.

De lo Social número Seis de Murcia

9382 3344 Procedimiento ejecución 27/2006.

De lo Social número Siete de Murcia

9382 3366 Demanda 15/2007. Cédula de notificación.

9383 3367 Demanda 46/2007. Cédula de notificación.

De lo Social número Tres de Alicante

9383 3343 Procedimiento número 606-06-C.

De lo Social número Siete de Alicante

9384 3342 Demanda número 89/07.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Jaén**

9370 3362 Notificación de reclamación por cobros indebidos.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

9370 3726 Proyecto construcción y mantenimiento de la desaladora de agua de mar, sector Norte y sector Sur del Campo de Cartagena.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

9371 3331 Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 414/2006.

Instrucción número Uno de Cartagena

9371 3359 Juicio de faltas 71/2006.

De lo Social número Uno de Cartagena

9372 3332 Demanda 391/2005. Ejecución 26/2006.

9373 3337 Demanda 210/2006. Ejecución 112/2006.

9373 3339 Demanda 402/2006. Ejecución 158/2006.

9374 3340 Demanda 856/2005. Ejecución 68/2006.

IV. Administración Local**Águilas**

9385 3336 Información pública de Pan Parcial "La Florida".

9385 3763 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

9386 3764 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

9387 3765 Anuncio de licitación de contrato privado de espectáculo.

9388 3766 Licitación de contrato de suministros.

9389 3767 Licitación de contrato de suministros.

9390 3768 Licitación de contrato de suministros.

Alhama de Murcia

9391 3769 Modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Subsector C del Parque Industrial de Alhama. Aprobación definitiva.

Caravaca de la Cruz

9392 3406 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2007.

9392 3474 Concesión licencias de taxis.

Cieza

9392 3381 Baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Las Torres de Cotillas

9394 3786 Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de las obras de ampliación de Carretera a Mula.

Lorca

9394 3383 Resumen de resoluciones de la Alcaldía relativas a la delegación de funciones emitidas durante el año 2006.

<u>Pág.</u>			<u>Pág.</u>		
	Lorca			Puerto Lumbreras	
9395	3424	Aprobación Inicial de la Modificación de los Estatutos y Bases de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector Campillo 1-ST.	9401	3328	Exposición pública de solicitud de licencia de obras n.º 57/2006.
	Lorquí			San Pedro del Pinatar	
9396	3318	Anuncio para la licitación de contrato de obras Plaza, fuente y pergola en calle Virgen del Rosario de Lorquí.	9401	3711	Notificación a interesados. Expte. 12/05 P.
	Molina de Segura			Santomera	
9396	3321	Anuncio de adjudicación contrato de obras.	9402	3761	Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Sub-Unidad E-1 del Plan Parcial Sector "E".
9397	3322	Anuncio de adjudicación contrato de obras.			
9397	3323	Anuncio de adjudicación contrato de obras.			
9397	3760	Anuncio de licitación contrato de obra.			
9398	3775	Anuncio de licitación contrato de asistencia.			
	Mula			Villanueva del Río Segura	
9399	3326	Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública.	9402	3316	Adjudicación contrato de obras. Expediente número 01/07.
	Murcia			Yecla	
9399	3315	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.	9403	3759	Anuncio de licitación del contrato de obra de "4.ª Fase, Trabajos varios de decoro, Hogar 3.ª Edad Herratillas".
				Mancomunidad Turística Mar Menor	
			9403	3391	Aprobación de creación de ficheros.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3273 Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2007; y se modifica la Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y convocatoria de las ayudas antes descritas para el ejercicio 2006.

El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario dentro de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003-2012, como en la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética y todo ello, en coherencia con las políticas de estrategia en energías renovables impulsadas desde la Administración del Estado.

En el marco de esta política de fomento y de conformidad con las competencias de desarrollo legislativo y ejecución que en materia de «régimen minero y energético» atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Industria y Medio Ambiente, se configura como el departamento de la Administración Regional al que corresponde el ámbito sectorial reseñado, convocando al efecto las presentes subvenciones que, con la citada finalidad de fomento, tienen por destinatarios a las empresas privadas y a familias e instituciones sin ánimo de lucro, lo que determina un ahorro en el consumo de energía final, contribuyendo a la reducción de emisiones de efecto invernadero y también a fortalecer un tejido empresarial tecnológicamente avanzado e innovador.

De otra parte, la experiencia favorable derivada de las modificaciones introducidas en la tramitación de los expedientes en el ejercicio pasado a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aconseja continuar con el procedimiento instaurado, si bien introduciendo algunas mejoras dirigidas a agilizar y normalizar los procesos.

La presente Orden se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación establecidas en el artículo 4 de la citada Ley regional, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión así como el procedimiento de reintegro y al régimen de infracciones y sanciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden el establecimiento de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones para 2007 a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables recogidos en el artículo 3, en el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. Los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se concederán las subvenciones reguladas en la presente Orden serán los siguientes:

a) Para las empresas privadas: Sección 16. Servicio 03. Programa 722 A «Planificación y Ordenación industrial y energética». Capítulo 7. Artículo 77 «Plan de Energías Renovables para empresas.» Concepto 777 Subconcepto. 777.22 «Plan de Energías renovables». Consignación: 900.000 Euros. Proyecto n.º 21.018 «Plan de Energías renovables para empresas».

b) Para las familias e instituciones sin fines de lucro: Sección 16. Servicio 03. Programa 722 A «Planificación y Ordenación industrial y energética». Capítulo 7. Artículo 78 «A familias e instituciones sin fines de lucro». Concepto 787 Subconcepto 787.21 «Plan de Energías renovables para familias e instituciones sin fines de lucro». Consignación 1.100.000 Euros. Proyecto n.º 30.490 «Plan de Energías renovables para familias e instituciones sin fines de lucro».

2. Las subvenciones serán adjudicadas hasta el límite de las respectivas consignaciones presupuestarias, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la concesión.

3. La consignación presupuestaria máxima disponible para el caso de Instalaciones con conexión a red agrupadas en agrupaciones de hasta 4 Mw, será de 225.000,00 €.

Artículo 3. Proyectos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de ejecución y consiguiente explotación de instalaciones para el aprovechamiento de recursos

energéticos renovables, que fomenten la sustitución de energías convencionales por fuentes limpias e inagotables, en la industria, los servicios y la edificación y que contribuyan a la protección del medio ambiente, siempre que sean de instalación voluntaria para el beneficiario, y las inversiones se ejecuten de forma directa por el mismo, dentro del período subvencionable definido en esta Orden.

2. No se considerarán proyectos subvencionables los acogidos a leasing o arrendamiento financiero.

3. Las actuaciones deberán estar incluidas en alguna de las áreas técnicas siguientes:

a) Solar fotovoltaica conectada

a.1) Solar-fotovoltaica conectada a red.

a.2) Solar fotovoltaica conectada no agrupada.

a.3) Solar fotovoltaica conectada, agrupada, en agrupaciones de potencia nominal total hasta 4 Mw. Se consideran instalaciones en agrupación, aquellas que teniendo una ubicación adyacente, comparten el mismo punto de conexión a la red de distribución titularidad de la compañía distribuidora.

b) Instalaciones para aprovechamiento de energía eólica de hasta 100 kW de potencia nominal en uno o varios aerogeneradores ubicados en un mismo emplazamiento para consumo propio o para vertido a red.

c) Geotermia.

d) Biocombustibles.

e) Reposición de elementos generadores completos de una instalación existente propiedad del solicitante por ampliación de la misma o por deterioro no contemplado en las garantías correspondientes al fabricante o al mantenedor.

4. Se establece en una el número máximo de actuaciones subvencionables por solicitante y año para el aprovechamiento de una misma área técnica, y en dos para el aprovechamiento de áreas técnicas distintas, salvo, en el caso de una solicitud de varias instalaciones de la misma o distinta tecnología enmarcadas en una misma acción, ya sea divulgativa, docente, humanitaria u otras de interés social, presentada por una institución de carácter social, en el que se establecerá el número máximo de instalaciones en atención al criterio de satisfacción efectiva de la finalidad propuesta en la acción.

5. Las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras contratadas a tal efecto por el beneficiario e inscritas en el correspondiente Registro de la Dirección General competente en materia de energía.

6. Los elementos de captación energética deberán contar con un Certificado de conformidad a Normas, emitido por entidad reconocida por la Dirección General competente en materia de energía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o cualquier otro previsto en la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 4. Gasto subvencionable.

1. Se considerará gasto subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

2. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

c) Las inversiones en equipos usados.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

e) Los honorarios de proyecto, en su caso.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

g) Las inversiones en instalaciones receptoras para su consumo de las energías renovables captadas.

Artículo 5. Período subvencionable.

El período subvencionable durante el que se podrán ejecutar las instalaciones será el necesario para ejecutar el objeto subvencionado con sujeción a las especificaciones establecidas por esta convocatoria y por la normativa de general aplicación, que se iniciará el 1 de enero de 2007, finalizando el 26 de noviembre de 2007, sin perjuicio del supuesto establecido en el artículo 8.5 de la Orden de 30 de mayo de 2006 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2006, en cuyo caso el período subvencionable será el establecido en esta Orden.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las empresas privadas, las familias e instituciones sin fines de lucro con sede en la Región de Murcia, pertenecientes a cualquier sector o actividad, ya sean personas privadas, físicas, jurídicas, y comunidades de bienes u otros tipos de unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que no estén incurso en las circunstancias expresadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, con anterioridad a dictarse propuesta de resolución de concesión, tanto las empresas como las fa-

milias e instituciones sin fines de lucro, deberán acreditar que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas, a tal efecto, la unidad administrativa responsable de la gestión del expediente incorporará al mismo el certificado acreditativo de los citados extremos.

3. Las empresas privadas deberán tener la condición de PYME, según la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361CE, de 6 de mayo (DOCE n.º L 124 de 20/05/2003), según la cual se entiende por PYME, toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

- Que emplee a menos de 250 personas,
- Y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Ambos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, es decir, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Recomendación de 6 de mayo de 2003, citada, y excepcionalmente, nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, del artículo 3 del Anexo de la mencionada Recomendación de 6 de mayo de 2003, una empresa no podrá considerarse PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones e incompatibilidades.

1. La cuantía de la subvención solicitada se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de esta Orden.

2. Dicha cuantía para cada proyecto no podrá superar en general el 40% del gasto subvencionable, entendido este porcentaje en términos de inversión bruta.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecen los siguientes límites máximos por ayuda otorgada: para empresas e instituciones sin fines de lucro, 60.000 euros; y para familias, 30.000 euros.

3. Las subvenciones otorgadas conforme a la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse del resto de Administraciones públicas, con excepción de las obtenidas de la Administración Regional para la misma finalidad, con los siguientes límites:

a) Un límite general máximo del 60% del gasto subvencionable para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70 % cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad e interés social.

b) Para PYMES, un límite del 30% de la inversión bruta, que se podrá incrementar en 10 puntos porcentuales

brutos si la beneficiaria es una mediana empresa y en 20 puntos si la beneficiaria es una pequeña empresa.

Asimismo, para las empresas privadas estas ayudas estarán sujetas al Reglamento 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las PYMES (DOCE L 10/31, de 13/01/2001). A dicha finalidad, el solicitante deberá declarar las ayudas que haya pedido u obtenido para este fin, tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento posterior en que ello se produzca.

Artículo 8. Procedimiento y criterios para el otorgamiento de las subvenciones.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, siendo competente para su resolución el Consejero de Industria y Medio Ambiente, y para su instrucción el Director General de industria, Energía y Minas.

2. El orden para la instrucción de los procedimientos será el determinado por la fecha de la recepción-referido, en su caso, al momento de la subsanación de los defectos encontrados o de la cumplimentación de la documentación aportada- de las diferentes solicitudes en el Registro de la Dirección General competente en materia de energía o en el Registro General de la Consejería competente en materia de energía, siempre que vayan acompañadas de los documentos referidos en los artículos 9 y 10.

3. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el que se indica a continuación:

a) En primer lugar se procederá a la concesión de todas las subvenciones incluidas en el supuesto del artículo 8.5 de la Orden de 30 de mayo de 2006, reguladora de estas subvenciones para el ejercicio 2006.

b) En segundo lugar y dentro de cada grupo de beneficiarios correspondiente a cada partida presupuestaria, se ordenarán las solicitudes por orden de fecha de ejecución y puesta en marcha de la instalación subvencionada, referida a la fecha del registro de entrada, de mayor a menor antigüedad. Asignando a la priorizada en primer lugar la máxima puntuación, decreciendo un punto por cada puesto en descenso.

En caso de empate de dos o más de ellas, prevalecerá la que haya realizado un mayor esfuerzo inversor, determinado por la cuantía de la inversión subvencionable. El mayor esfuerzo inversión se valorará con 0,5 puntos.

En caso de igualdad en este último criterio se otorgará prioridad a la primera solicitud presentada.

4. A efectos de evaluación de la cuantía de la subvención se aplicarán los criterios contenidos en el Anexo I, con las siguientes especialidades:

a) Para las ayudas referidas en la letra a) del apartado tercero, se reservará el 50% de la partida presupuestaria correspondiente, prorrateándose el crédito existente –en el caso de que éste fuera insuficiente-, entre las solicitudes presentadas de forma proporcional a la cuantía de la subvención resultante.

b) El resto de las subvenciones se otorgarán siguiendo para su cálculo los criterios establecidos en el Anexo I, con el límite global de la disponibilidad presupuestaria remanente.

5. Las subvenciones que, reuniendo todos los requisitos necesarios para su otorgamiento, no hubieran obtenido la subvención por falta de crédito presupuestario, tendrán preferencia para el otorgamiento en el ejercicio siguiente, con cargo a un máximo del 30% del crédito presupuestado para cada partida.

Artículo 9. Solicitudes: Documentación Anexa.

1. Las solicitudes de subvención se formularán, referidas exclusivamente a una sola instalación, mediante escrito conforme al modelo que figura en el Anexo IV.I y IV.II de esta Orden, dirigida al Consejero de Industria y Medio Ambiente, acompañadas, con carácter general de la siguiente documentación:

a) Ficha-Resumen de la actuación a desarrollar, suscrita por el instalador, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación y tecnología, que figuran en el Anexo III de esta Orden. Para las instalaciones cuya reglamentación específica así lo prevea, se requerirá además Memoria o Proyecto técnico.

b) Ficha de cálculo de la cuantía de la subvención a solicitar, que se incluye en la ficha-resumen de la letra anterior.

c) Plano de situación y fotografía del lugar donde se efectuará la instalación o se desarrollará la acción a subvencionar, con indicación de la ruta de acceso a la misma.

d) Ejemplar original del contrato de ejecución suscrito entre el beneficiario y la empresa instaladora registrada. Dicho contrato deberá contener, en todo caso, el presupuesto detallado de las inversiones subvencionables, así como la fecha de iniciación de las obras.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Justificación de la condición de beneficiario, conforme al impreso reflejado en el Anexo II.

f) Justificación de la ejecución de la subvención (Anexo VIII), en los términos establecidos en el artículo siguiente.

2. Además de la documentación exigida en el apartado anterior, los interesados deberán aportar la que se indica a continuación.

a) En el supuesto de empresas privadas:

a') Fotocopia compulsada del D.N.I. o del C.I.F. del solicitante, según que éste sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada asimismo del D.N.I. del firmante de la solicitud.

b') Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica.

c') Fotocopia compulsada del poder de representación cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de persona jurídica y dicha representación no conste en la escritura de constitución.

d') Declaración del solicitante relativa a las solicitudes de subvención para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el Anexo V de esta Orden; y, si se hubiera solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o documento acreditativo de la concesión.

e') Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

f') Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo al Anexo VI.

b) En el supuesto de familias e instituciones sin fines de lucro, comunidades de bienes u otros tipos de unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica:

a') Fotocopia compulsada del D.N.I. o del C.I.F. del solicitante, según que éste sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada asimismo del D.N.I. del firmante de la solicitud.

b') Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada y de los Estatutos de la institución, en su caso.

c') Fotocopia compulsada del poder de representación del firmante de la solicitud, en su caso, y siempre que dicha representación no conste en la escritura de constitución.

d') Declaración del solicitante relativa a las solicitudes de subvención para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante cualquier Administración Pública incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el Anexo V de esta Orden; y si se hubiera solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o documento acreditativo de la concesión.

e') Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

f') Declaración expresa de que la entidad sin fin de lucro no ejerce una actividad económica que conculque las normas sobre Derecho de la competencia.

3. Las solicitudes acogidas a lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de 30 de mayo de 2006 reguladora de la subvención para el ejercicio 2006, no estarán obligadas a presentar junto a la solicitud y el Anexo II ninguna documentación, salvo que hubiera cambiado algún aspecto de la presentada inicialmente.

Artículo 10. Justificación de la ejecución de la instalación y de su puesta en marcha.

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General competente en materia

de energía, como documentación anexa a la solicitud, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motive la concesión, suscrita por el instalador o por el técnico autor del proyecto, si fuera este obligatorio a tenor de la reglamentación aplicable.

En el caso de estudios habrán de presentar una copia de dicho estudio con indicación de las mediciones efectuadas y sus resultados, acompañada de fotografía de emplazamiento que recoja los medios técnicos empleados en las mediciones.

En el caso de proyectos técnicos una copia de dicho proyecto.

2. La justificación de la ejecución de la instalación se llevará a efecto mediante la aportación de los siguientes documentos, junto a la solicitud referida en el artículo anterior:

a) Certificado de la empresa instaladora que haya ejecutado la instalación, en el que se haga constar que la instalación se ha realizado de acuerdo con el contenido de la ficha-resumen, memoria o proyecto técnico presentados con la solicitud y de las modificaciones que se hubieran introducido, en su caso,

b) Nombre del titular de la instalación.

c) Ubicación de la instalación.

d) Potencia de campo fotovoltaico, en su caso.

e) Número de captadores (de la tecnología que proceda) y potencia unitaria.

f) Fotografía de la instalación.

g) Plano de situación y accesos.

h) Indicación del punto de conexión a red, en su caso.

i) Cuenta justificativa de los gastos y pagos suscrita por el beneficiario, según modelo recogido en los Anexos VII y VIII de esta Orden, a la que se adjuntarán:

* Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse en documento original, que será devuelto al solicitante tras su cotejo.

* Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

j) Garantía del instalador de los equipos, que no podrá ser inferior a tres años en el caso de generadores eólicos, a diez años en el caso de módulos fotovoltaicos para producción del 90% y a veinte años en el caso de módulos fotovoltaicos para producción del 80%, y garantía legal para el resto de componentes.

k) Garantía del instalador sobre las instalaciones en su conjunto, que no podrá ser inferior a tres años.

l) Contrato de mantenimiento de las instalaciones, por un periodo mínimo de tres años.

m) Documentación exigible para la puesta en servicio de la instalación, de conformidad con la normativa aplicable y tramitada ante la Dirección General competente en materia de energía.

n) En el caso de instalaciones eólicas o fotovoltaicas para producción y vertido de energía eléctrica a la red de distribución, copia de la Resolución de Inscripción previa en el Régimen Especial, de conformidad con el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, o de la solicitud presentada para ello.

3. Con independencia de todo ello, la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención, la oportuna inspección de la instalación.

Artículo 11. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería o de la Dirección General competente en materia de energía; o en cualquiera de los lugares a que se hace referencia en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 26 de noviembre de 2007, a excepción de las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de 30 de mayo de 2006, reguladora de la subvención para el citado ejercicio, que finalizará un mes después de la entrada en vigor de esta Orden.

3. Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas, se concederá un período de subsanación de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión, previa resolución que será dictada en los términos del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones y evaluación de las solicitudes correspondientes compete a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, pudiendo realizar cuantas actuaciones de instrucción estime pertinentes para la formulación de la propuesta de resolución.

2. Corresponde la evaluación de las solicitudes al Servicio de Planificación Industrial y Energética, adscrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3. Una vez evaluadas las solicitudes y documentación anexa a la misma, y previo informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y comprobación documental emitido por el Servicio de Planificación y el informe de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención, elaborado por el órgano instructor, este último emitirá la propuesta de resolución provisional, que se convertirá en definitiva –prescindiéndose del trámite de

audiencia-, cuando no sean tenidos en cuenta en el procedimiento otros hechos, ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado.

4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación, entendiéndose –de no recibirse comunicación en contrario-, que ésta se ha producido.

Artículo 13. Resolución de concesión y notificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las solicitudes se resolverán por Orden del Consejero de Industria y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Industria, Energía y Minas.

2. Durante el plazo de presentación de solicitudes, se dictarán resoluciones parciales que recaerán sobre las solicitudes presentadas en períodos sucesivos de un mes a partir de la entrada en vigor de la Orden, sin que el plazo máximo de resolución pueda exceder de seis meses desde la presentación de las solicitudes respectivas.

3. Las resoluciones se notificará por el órgano instructor, de conformidad con el art. 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, siendo expresiva del contenido indicado en el artículo 19 de la citada Ley.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

5. Contra la Orden resolutoria del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Artículo 14. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se producirá de una sola vez, previo informe del Servicio de Planificación Industrial y Energética comprensivo de sus actuaciones y resultado, y de la justificación documental en la que se constate de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada.

Artículo 15. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

deberá ser puesto en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos por los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Obligaciones del beneficiario, infracciones y sanciones.

1. Son obligaciones de los beneficiarios, además de las que con carácter general establece el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la de mantener en condiciones de funcionamiento normal a las instalaciones subvencionadas durante toda su vida útil, así como comunicar con carácter previo a su realización, cualquier cambio que afecte a la instalación, ya sea de titularidad, ubicación o características técnicas, a efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y emisión del informe pertinente por la misma

2. El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional única

Se modifica el apartado 5 del artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2006, resultando la siguiente redacción:

“Las subvenciones que, reuniendo todos los requisitos necesarios para su otorgamiento, no hubieran obtenido la subvención por falta de crédito presupuestario, tendrán preferencia para el otorgamiento en el ejercicio siguiente, con cargo a un máximo del 50% del crédito presupuestario para cada partida”.

Disposiciones finales

Primera.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 27 de febrero de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

Anexo I

Cuantía de las subvenciones (art. 7)

ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

1.- CONECTADAS A RED NO AGRUPADAS

Potencia Nominal de la instalación €/Wp(*)

Hasta 10 Kw	1,90
10<P<=100Kw	0,20 €/Wp+19.000 €

(*)Wp= potencia en generador fotovoltaico

2.- INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED EN AGRUPACION.(*)

a) Instalaciones agrupadas cuya suma de potencias total sea inferior o igual a 100 Kw conectadas a un mismo transformador enclavado en una agrupación cuya potencia total este comprendida entre 100 Kw y 4 Mw : 2.500 € distribuidos proporcionalmente a la potencia de cada instalación unitaria.

b) Instalaciones en agrupación (*) cuya suma de potencia nominal total evacuada mediante infraestructuras comunes de evacuación ,esté comprendida entre 100 kW y 4 Mw: 2.500 € por cada instalación unitaria.

(*) Se consideran instalaciones en agrupación cuando siendo su ubicación adyacente, su conexión a instalaciones de distribución de la Compañía Distribuidora se realice a través de instalaciones comunes de evacuación en un mismo punto.

3.- INSTALACIONES DE: ENERGIA EÓLICA

1.-Potencia =< 5 Kw

Tipo instalación €/W inst.(*)

AISLADA CON ACUMULACIÓN	2,40
AISLADA SIN ACUMULACIÓN	2,10
CONECTADA SIN ACUMULACIÓN	1,55

(*) Se considera W inst .a la potencia en vatios a la salida del generador senoidal en el caso de conectadas a red y potencia suministrada por el generador a la instalación receptora en los demás casos.

2.- INSTALACIONES DE POTENCIA :
5 kW=< P <= 25 kW: El 30% del coste subvencionable

3.- INSTALACIONES DE POTENCIA :
25 kW< P<= 50 Kw: El 20% del coste subvencionable

4.- INSTALACIONES DE POTENCIA
50 kW <P<= 100 kW: El 10% del coste subvencionable

RESTO DE INSTALACIONES (GEOTERMIA Y BIOCOMBUSTIBLES)

Instalaciones de aprovechamiento de energía

Geotérmica o biocombustibles.

Con carácter general, el 30% del coste subvencionable, con un máximo de 30.000 Euros por subvención en instalaciones domesticas y de 60.000 euros en instalaciones industriales Dicho coste subvencionable se entiende sobre la parte de instalación captadora de energía geotérmica en el caso de geotérmica

COEFICIENTES DE MAYORACIÓN

TIPO DE ACCION MAYORABLE FOTOVOLTAICA Y/O EÓLICA

Integración arquitectónica	1,10
Monitorización	1,04
Seguimiento solar	1,07
Mantenimiento >= 10 años	1,10
Estructuras especiales	1,04
Por efectos demostrativos e innovación)	1,04
Instalacion fotovoltaica aislada de hasta 600 wp	1,25

Nota: Para el cálculo de la subvención final, se multiplicarán entre sí los coeficientes que le sean de aplicación a la selección de que se trate y el resultado se multiplicará por el importe unitario de la subvención que corresponda (en función del tipo de instalación utilizada),sin que se superen en cada caso los limites establecidos

ANEXO II
Declaración Responsable del Beneficiario

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el año 2007	Declaración de cumplimiento de la Ley 38/20.03, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones

El solicitante D. _____ con DNI/NIF _____, en virtud de lo establecido en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones .

DECLARA ANTE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables.

En _____ a __de _____ de 2.007

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

ANEXO III**FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y/O EOLICAS**

1.- BENEFICIARIO	
Nombre:	CIF/NIF:
Sector de actividad:	C.N.A.E.:
Domicilio Social:	
Municipio:	Provincia:
C.P.:	Teléfono:
	Fax:

2.- DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO	
Nombre:	CIF/NIF:
Sector de actividad:	C.N.A.E.:
Domicilio Social:	
Municipio:	Provincia:
C.P.:	Teléfonos:
	Fax:

3.- EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN	
Nombre:	CIF/NIF:
Nº de Empresa Instaladora:	
Domicilio Social:	
Municipio:	Provincia:
C.P.:	Teléfonos:
	Fax:

4.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN	
Título del Proyecto:	
Ubicación (Dirección):	
Municipio:	Provincia:

5.- SÍNTESIS DE LA INSTALACIÓN	
Aislada, conectada a red, o mixta	
Breve descripción de las instalaciones:	
Breve descripción del proyecto a ejecutar:	
Amplicación (utilización de la energía):	

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN:

Potencia pico total (Wp):	Nº de Paneles	Potencia unitaria (W)
Modelo:	Tipo:	
Fabricante:		
<u>BATERÍAS O ACUMULADORES ESTACIONARIOS</u>		
Capacidad de acumulación total en baterías C ₁₀₀ (Ah):		
Nº de baterías (vasos de 2V):		
Fabricante:	Modelo:	
<u>CARGADOR DE BATERÍAS</u>		
Capacidad del Cargador (Ah):		
Tensión en continua (Vcc):		
Fabricante:	Modelo:	
<u>AEROGENERADORES</u>		
Potencia total de aerogeneradores (W):	Nº de aerogeneradores:	
Potencia unitaria de los aerogeneradores (W):	Fabricante:	
Modelo:		
Tipo de torre:	Altura de la Torre (m):	
<u>INVERSORES</u>		
Potencia total de inversores (W):	Nº de inversores:	
Potencia unitaria de los inversores (W):	Fabricante:	
Modelo:		
<u>REGULADORES</u>		
Potencia total de reguladores (A):	Nº de reguladores:	
Potencia unitaria de los reguladores (A):	Fabricante:	
Modelo:		
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (AÑOS):		
PERIODO DE GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN (AÑOS):		
DATOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN		
Fecha de Inicio:		
Tiempo Estimado Ejecución:		
7.- PRESUPUESTO TOTAL (sin IVA)		
		EUROS
8.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO (años)		
9.- INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA		
		SI/NO

En Murcia a _____ de _____ de 2007

Firma y sello

DATOS. ADICIONALES SOLICITADOS POR LA CARM.			
1/ Instalación			
Producción energética anual		kWh	
2/ Económicos			
Presupuesto Total con IVA		Euros	
Subvención solicitada		Euros	
Producción energética anual		Euros	siendo Euro/ kWh:
3/ Financieros			
Plazo amortización simple (con subv)		años	
Plazo amortización simple (sin subv)		años	
4/ Beneficios Medioambientales			
		tn CO2 evitadas/año	
		kg SO2 evitadas/año	
		kg NOx evitadas/año	
Murcia a		de	de 2006
Firma y sello			

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

1. Los modelos de "Ficha Resumen", "Presupuesto" y "Calculo de la subvención" (Anexos III), estarán disponibles en la Web de la Consejería de Industria y Medio Ambiente www.carm.es/cima y en la de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en la dirección de Internet www.argem.regionmurcia.net
2. Tanto la "Memoria Resumen" como los "Modelos de Presupuesto" están integrados en un fichero.
3. Los datos deben escribirse en las zonas sombreadas, comenzando a la izquierda.
4. Todos los anexos se entregarán en formato "papel" junto con la solicitud de subvención debidamente cumplimentados.
6. En el registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a cada petición se le asignará un número de registro (por ejemplo, 3P07SR.....)

ANEXO III.**INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA COMPLETA Y/O EÓLICA**

Presupuesto detallado instalacion		FOTOVOLTAICA Presupuesto €	EOLICA Presupuesto €
1	Proyecto, dirección de obra, certificados y gestión de autorizaciones (no las tasas ni visados)		
2	Gestiones y trabajos necesarios para la presentación y obtención de ayudas y, en su caso, punto de conexión y régimen especial.		
3	Estructura de apoyo de módulos fotovoltaicos, soportes y obra de cimentación.		
4	Sistema generador.		
5	Sistema de regulación y de adaptación de corriente.		
6	Sistemas de almacenamiento (en instalaciones aisladas)		
7	Sistemas y elementos de control, conexión, protección, gestión de alarmas y señales para mantenimiento y amortización.		
8	Obra civil, montaje y conexión del conjunto.		
9	Documentación final, manuales de uso y operación.		
10	Diseño e ingeniería de detalle para la fabricación y montaje de los equipos que forman parte del suministro.		
11	Boletín de la instalación		
12	Otros:		
Totales			
IVA (16%)			
Total Presupuesto (con IVA)			

Murcia

a

de

de 2007

Firma y Sello

ANEXO III-2: CALCULO DE LA SUBVENCION (ISFL-FTVC)			
FOTOVOLTAICA CONECTADA		INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	DATOS DE CALCULO
Beneficiario: DNI/NIF:			
Tipo Instalación:			
Ubicación de Instalación:			
Wp (Wattios pico suma del campo fotovoltaico)	Wp		1
TIPO INSTALACION (Según el rango de potencia nominal)	TARIFAS Eur/Wp	TARIFA APLICABLE (1)	2
INSTALACIONES SIN AGRUPACION			
P hasta 10 Kw			3
SUBVENCION CALCULADA = 1,90 x Wp=			4
10 < P <= 100 Kw			
SUBVENCION CALCULADA = 0,20 x (Wp-(Wp / 0,10XP))+19000 =			8
INSTALACIONES AGRUPADAS CNECTADAS A TRAF0 DE <=100 Kw			
Cada instalación Px2500/100 € =			9
INSTALACIONES AGRUPADADAS CON POT ENCIA TOTAL P (100 Kw<=P<=4 Mw)			
CADA INSTALACION DE 100 Kw 2.500 €			10
MAYORACIONES	IMPORTE DE LA MAYORACION	IMPORTES APLICABLES (2)	
Integración arquitectónica	1,100		11
Monitorización	1,040		12
Seguimiento solar	1,070		13
Mantenimiento >=10 años	1,100		14
Estructuras especiales	1,040		15
Efecto demo Innovación	1,040		16
Instalación Fotovoltaica aislada de hasta 600 wp	1,250		17
FACTOR de MAYORACION = Producto de importes aplicables =			18
SUBVENCION MAYORADA = (4),(8),(9) o (10)x(18) =			19
COSTE SUBVENCIONABLE (C.S.) (3)			20
Subv. Maxima = MIN entre (40%de (20) y 60.000)			21
Otras subvenciones solicitadas y concedidas (a indicar en Euros)		Euros	22
Subv. POSIBLE 1 (Calculada)	(4) , (8) , (9) o (10)		23
Subv POSIBLE 2 (Mayorada)	(19)=		24
Subv. POSIBLE 3 (Máxima =Min de(40% de (20) o 60.000 eur)	(21)=		25
Subv. Posible 4 (MAX. en concurrencia) = (Coste Subv.X 60%- otras Subv.)	(20) X 60% - (22)=		26
SUBVENCION SOLICITABLE SIN OTRAS SUBV. = MIN de (24) y (25) =			27
SUBVENCION SOLICITABLE CON OTRAS SUBV. = MIN de (24),(25) y (26) =			28
(1) Introduzca un solo valor de la Tarifa			
(2) Introduzca uno o varios de los valores de Importe de Mayoración que correspondan a la Instalación.			
(3) Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.			
En	a	de	de
			El Titular
Fdo:			

ANEXO III-2: CALCULO DE LA SUBVENCION (F-FTVC)			
FOTOVOLTAICA CONECTADA		FAMILIAS	DATOS DE CALCULO
Beneficiario: DNI/NIF:			
Tipo Instalación:			
Ubicación de Instalación:			
Wp (Wattios pico suma del campo fotovoltaico)	Wp		1
TIPO INSTALACION (Según el rango de potencia nominal)	TARIFAS Eur/Wp	TARIFA APLICABLE (1)	2
INSTALACIONES SIN AGRUPACION			
P hasta 10 Kw			3
SUBVENCION CALCULADA = 1,90 x Wp=			4
10 < P <= 100 Kw			
SUBVENCION CALCULADA = 0,20 x (Wp-(Wp / 0,10XP))+19000 =			8
INSTALACIONES AGRUPADAS CNECTADAS A TRAF0 DE <=100 Kw			
Cada instalación Px2500/100 € =			9
INSTALACIONES AGRUPADADAS CON POT ENCIA TOTAL P (100 Kw<=P<=4 Mw)			
CADA INSTALACION DE 100 Kw 2.500 €			10
MAYORACIONES	IMPORTE DE LA MAYORACION	IMPORTES APLICABLES (2)	
Integración arquitectónica	1,100		11
Monitorización	1,040		12
Seguimiento solar	1,070		13
Mantenimiento >=10 años	1,100		14
Estructuras especiales	1,040		15
Efecto demo Innovación	1,040		16
Instalación Fotovoltaica aislada de hasta 600 wp	1,250		17
FACTOR de MAYORACION = Producto de importes aplicables =			18
SUBVENCION MAYORADA = (4),(8),(9) o (10)x(18) =			19
COSTE SUBVENCIONABLE (C.S.) (3)			20
Subv. MAXIMA = MIN entre (40%de (20) y 30000)			21
Otras subvenciones solicitadas y concedidas (a indicar en Euros)		Euros	22
Subv. POSIBLE 1 (Calculada)		(4) , (8) , (9) o (10)	23
Subv POSIBLE 2 (Mayorada)		(19)=	24
Subv. POSIBLE 3 (Máxima =Min de(40% de (20) o 30.000 eur)		(21)=	25
Subv. Posible 4 (MAX. en concurrencia) = (Coste Subv.X 60%- otras Subv.)		(20) X 60% - (22)=	26
SUBVENCION SOLICITABLE SIN OTRAS SUBV. = MIN de (24) y (25) =			27
SUBVENCION SOLICITABLE CON OTRAS SUBV. = MIN de (24),(25) y (26) =			28
(1) Introduzca un solo valor de la Tarifa			
(2) Introduzca uno o varios de los valores de Importe de Mayoración que correspondan a la Instalación.			
(3) Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.			
En	a	de	de
			El Titular
Fdo:			

ANEXO III-2: CALCULO DE LA SUBVENCION (E-FTVC)			
FOTOVOLTAICA CONECTADA	EMPRESAS	DATOS DE CALCULO	
Beneficiario:	DNI/NIF:		
Tipo Instalación:			
Ubicación de Instalación:			
Wp (Wattios pico suma del campo fotovoltaico)	Wp		1
TIPO INSTALACION (Según el rango de potencia nominal)	TARIFAS Eur/Wp	TARIFA APLICABLE (1)	2
INSTALACIONES SIN AGRUPACION			
P hasta 10 Kw			3
SUBVENCION CALCULADA = 1,90 x Wp=			4
10 < P <= 100 Kw			
SUBVENCION CALCULADA = 0,20 x (Wp-(Wp / 0,10XP))+19000 =			8
INSTALACIONES AGRUPADAS CNECTADAS A TRAF0 DE <=100 Kw			
Cada instalación Px2500/100 € =			9
INSTALACIONES AGRUPADADAS CON POT ENCIA TOTAL P (100 Kw<=P<=4 Mw)			
CADA INSTALACION DE 100 Kw	2.500 €		10
MAYORACIONES	IMPORTE DE LA MAYORACION	IMPORTE APLICABLES (2)	
Integración arquitectónica	1,100		11
Monitorización	1,040		12
Seguimiento solar	1,070		13
Mantenimiento >=10 años	1,100		14
Estructuras especiales	1,040		15
Efecto demo Innovación	1,040		16
Instalación Fotovoltaica aislada de hasta 600 wp	1,250		17
FACTOR de MAYORACION = Producto de importes aplicables =			18
SUBVENCION MAYORADA = (4),(8),(9) o (10)x(18) =			19
COSTE SUBVENCIONABLE (C.S.) (3)			20
Subv. MAXIMA = MIN entre (40 % de (20)) y 60.000			21
Otras subvenciones solicitadas y concedidas (a indicar en Euros)		Euros	22
Subv. POSIBLE 1 (Calculada)	(4) , (8) , (9) o (10)		23
Subv. POSIBLE 2 (Mayorada)	(19)=		24
Subv. POSIBLE 3 (Máxima =Min de(40% de (20) o 60.000 eur)	(21)=		25
Subv. Posible 4 (MAX. en concurrencia) = =(Coste Subv.X 60%- otras Subv.)	(20) X 60% - (22)=		26
SUBVENCION SOLICITABLE SIN OTRAS SUBV. = MIN de (24) y (25) =			27
SUBVENCION SOLICITABLE CON OTRAS SUBV. = MIN de (24),(25) y (26) =			28
(1) Introduzca un solo valor de la Tarifa			
(2) Introduzca uno o varios de los valores de Importe de Mayoración que correspondan a la Instalación.			
(3) Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.			
En	a	de	de
			El Titular
Fdo:			

ANEXO III-2: CALCULO DE LA SUBVENCION (E- C/A)

EOLICA CONECTADA/AISLADA	FAMILIAS EMPRESAS I.S.F.L.	DATOS DE CALCULO	
Beneficiario:	DNI/NIF:	Datos a introducir	
Tipo Instalación:		Datos a calculados	
Ubicación de Instalación:			
Potencia nominal	W		1
TIPO INSTALACION (Según el rango de potencia nominal)	TARIFAS Eur/W	TARIFA APLICABLE (*)	
Hasta 5 Kw ,con acumulacion y aislada	2,4	0	2
Hasta 5 Kw ,sin acumulacion y aislada	2,10	0	3
Hasta 5 Kw ,sin acumulacion conectada a red	1,55	0	4
Tarifa aplicable	Suma de (1)+(2)+(3)		5
Subvencion Calculada P<= 5 Kw	(1)x(5)=	0	6
5 Kw<= P<=25 KW aislada	0,30	0	7
25 Kw < P <=50 Kw aislada	0,2 0	0	8
50< P <= 100 Kw aislada	0,1 0	0	9
TARIFA APLICABLE = (7) ,(8) o (9) según potencia		0	10
Coste subvencionable (**)		0	11
Subvencion Calculada P> 5 Kw	= (10) x	0	12
(11)=			
SUBVENCION MAXIMA FAMILIAS = min (40% DE C.S.o 30.000)		0	13
SUBVENCIN MAXIMA ISFL = min (40% DE C.S. O 60000)		0	14
SUBVENCION MAXIMA EMPRESAS = min(40% DE C.S.o 60000)		0	15
Subvemcion Solicitable a FAMILIAS	Min ((6)+(12):13)	0	16
Subvencion Solicitable a EMPRESAS	Min ((6)+(12):15)	0	17
Subvencion Solicitable a I.F.S.L.	Min ((6)+(12):14)	0	18
(*) Introduzca un solo valor de la Tarifa			
(**) Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.(Art. 4).			

En a de de El Titular

Fdo:



ANEXO IV.I

Empresas

3P07SR.....

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, PARA EL EJERCICIO 2007

D./Dña. con NIF n.º

Con Domicilio en Calle.....n.ºparajeMunicipio

Telefono:.....fax:.....E-mail:.....

comparece en representación de la Empresa

con C.I.F. n.ºdomicilio social en C/n.º.....

Localidad Teléfono Fax **Correo Electrónico**

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, correspondientes al ejercicio 2007, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma,

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de euros, para la realización del siguiente Proyecto:

- Descripción :
- Fecha de realización:
- Lugar de realización:
- Plan de financiación previsto:

Recursos propios: Euros **Subvención solicitada** euros

Otras subvenciones, solicitadas o concedidas euros

Presupuesto total de la inversión (sin IVA) euros

DECLARA:

Que la instalación fotovoltaica conectada a red, se encuentra agrupada: Si No

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan, indicados en el Reverso)

....., a de de 2007
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Anverso

ANEXO IV.I (pag.2)

Documentación acreditativa de la personalidad del beneficiario y documentación anexa

- **Copia compulsada del NIF/CIF**, según sea el solicitante persona física o jurídica y, en su caso, del NIF del firmante de la solicitud.
- **Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada** de la empresa si es persona jurídica.
- **Copia compulsada del poder de representación suficiente**, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de persona jurídica y dicha representación no conste en la escritura de constitución
- **Declaración** del solicitante relativa a las solicitudes de subvención para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante cualquier Administración u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos. (Anexo V)
- **Código Cuenta Cliente** del solicitante en documento expedido por entidad financiera en la que se haya que ingresar la subvención.
- **Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995 de 8 de marzo**, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo al Anexo VI.
- **Declaración responsable de la condición de beneficiario (Ley 38/2003 de 17 de Noviembre de 2003. General de Subvenciones). Anexo II**
- **Ficha Resumen (Anexo III)**
- **Fotografía del Lugar de la Instalación o de la acción subvencionable antes de la ejecución.**
- **Plano de situación del lugar de la instalación o acción con indicación de la ruta de acceso al mismo.**
- **Ejemplar original del contrato de ejecución suscrito entre el beneficiario y la empresa instaladora registrada.**
- **Justificación de la ejecución de la subvención (Anexo VIII)**

Reverso

F./ISFL**ANEXO IV.II****FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO****3P07SR.....****SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA EL EJERCICIO 2007**

D./Dña. con NIF nº.....
 con Domicilio en Calle..... nº.....
 paraje..... Municipio Teléfono..... Fax:.....
 Correo Electrónico:.....
 por si mismo en representación de D/Dña/Entidad..... con
 NIF/CIF nº Domicilio en ,Calle:..... nº:.....
 Paraje:..... Municipio..... Teléfono..... Fax:.....
Correo electrónico:.....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, correspondientes al ejercicio 2007, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

SOLICITA:

- La concesión de una subvención por importe de euros, para la realización del siguiente Proyecto descrito en la **Ficha Resumen** presentada en esta solicitud, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas y declara expresamente en su caso ,que la asociación sin fin de lucro no ejerce una actividad económica capaz de afectar al campo del derecho de la competencia

- Descripción:.....
 - Fecha de realización:.....
 - Lugar de realización:.....
 - Plan de financiación previsto:
Recursos propios: € **Subvención solicitada** €
Otras subvenciones, solicitadas o concedidas €
Presupuesto total de la inversión (sin IVA) €

DECLARA:

Que la instalación fotovoltaica conectada a red, se encuentra agrupada: Si No

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan indicados en el Reverso)

....., a de de 2007
 EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Anverso

ANEXO IV.II (pag 2)**Documentación acreditativa de la personalidad del beneficiario y documentación anexa(Art.10,pto3)**

- **Copia compulsada del NIF/CIF**, según sea el solicitante persona física o jurídica y, en su caso, del NIF del firmante de la solicitud.
- **Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada** y de los Estatutos de la Institución en su caso.
- **Fotocopia compulsada del poder de representación de la institución en su caso** y siempre que dicha representación no conste en la escritura de constitución .
- **Declaración** del solicitante relativo a las subvenciones que se puedan haber, en su caso, solicitado para la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos. (Anexo V).
- **Código Cuenta Cliente (C.C.C.)** del solicitante expresado en documento expedido por entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.
- **Declaración responsable de la condición de beneficiario (Ley 38/2003 de 17 de Noviembre de 2003. General de Subvenciones). Anexo II**
- **Ficha Resumen (Anexo III)**
- **Contrato de ejecución con Empresa Instaladora registrada o con empresa consultora en caso de estudios y hoja de encargo de proyecto, en el caso de proyectos técnicos (3 ofertas en el caso de inversión total mayor de 30.000 Eur).**
- **Fotografía del Lugar de la Instalación o de la acción subvencionada antes de la ejecución.**
- **Plano de situación del lugar de la instalación con indicación de la ruta de acceso al mismo**
- **Ejemplar original del contrato de ejecución suscrito entre el beneficiario y la empresa instaladora registrada.**
- **Justificación de la ejecución de la subvención (Anexo VIII)**

Reverso

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

Don/Dña.....
 con DNI/NIF, en representación de (Empresa o Entidad)
 con CIF nº, habiendo presentado solicitud a la convocatoria de subvenciones con
 destino a la ejecución de proyectos sobre explotación de recursos energéticos renovables, para el ejercicio
 2007 (**Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente**).

DECLARA: (*Subrayar , marcar con x y cumplimentar la acción que proceda*)

No haber SOLICITADO otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones,
 Organismos públicos o ante la Unión Europea.

Haber SOLICITADO, TENER CONCEDIDAS O COBRADAS las siguientes Ayudas

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA ^(*)

Y se compromete a comunicar, en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

....., a de 2007

Firma:

(*) Solicitada (S)
 Solicitada y Concedida :(S/C)
 Solicitada, no concedida :(S/NC)

ANEXO VI (EMPRESAS)

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el año 2007	Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El solicitante _____ con DNI/NIF _____, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, artículo 60,

DECLARA

- NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley,
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __, **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de _____.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de _____.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo superior a dos años, por lo que presenta como justificación la siguiente documentación:
- Informe Ambiental, validado por la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Compromiso del cumplimiento del Informe Ambiental.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda de la Consejería de Industria y Medio Ambiente

En _____ a __de _____ de 2.007

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)

« Artículo 60.- Actividades e Instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso de su cumplimiento por parte del peticionario. »

ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawatts térmicos. 2. Refinerías de petróleo. 3. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora 4. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado. 5. Fabricación de ferro aleaciones 6. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año. 7. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año. 8. Extracción, tratamiento y transformación de amianto. 9. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V. 10. Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año 11. Fabricación de vehículos automóviles. 12. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año. 13. Fabricación de pinturas, lacas y barnices. 14. Fabricación de explosivos. 15. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros 16. Fabricación de fibras minerales artificiales. 17. Producción de fertilizantes químicos. | <ol style="list-style-type: none"> 18. Producción de pesticidas. 19. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año. 20. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios. 21. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año. 22. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año 23. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles. 24. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola. 25. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año. 26. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos 27. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año. 28. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día |
|---|---|

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3350 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se delegan competencias en materia de personal a los Gerentes de Atención Primaria, especializada y de área y a la Dirección General de Recursos Humanos.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia configuró el Servicio Murciano de Salud, como un ente de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines.

A su vez la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que, en su condición de instrumento legal básico para la regulación de las condiciones de trabajo del personal estatutario, estableció el régimen de distribución de competencias respecto de este personal entre el Consejo de Gobierno, el Consejo de Administración y el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En particular, atribuyó al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por medio de su artículo 7, el desarrollo general, la ejecución y la coordinación de las medidas que guarden relación con la dirección y gestión del personal estatutario, conforme a las directrices que establezca el Consejo de Administración. Algunas de estas funciones coincidían con las que, hasta el momento de la transferencia de la gestión y funciones del INSALUD, venían desarrollando los Gerentes de Atención Primaria y Especializada, tanto en virtud de una atribución directa, por medio del Real Decreto 347/1993, de 5 de marzo, sobre organización de los Servicios Territoriales del INSALUD, en el caso de las Gerencias de Atención Primaria, y del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el INSALUD, por lo que se refiere a las Gerencias de Atención Especializada, como por delegación de otros órganos del INSALUD.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, y con el objeto de que los servicios que prestaban los centros del INSALUD no se vieran afectados por un cambio súbito en cuanto al órgano competente para la gestión de personal, junto con la conveniencia de que determinadas cuestiones, cuya trascendencia queda limitada al ámbito de cada gerencia, fueran resueltas por sus titulares, en virtud del principio de descentralización y de proximidad en la gestión de los servicios públicos que inspiran nuestro ordenamiento jurídico, resultó aconsejable delegar en los Gerentes de Atención Primaria y Especializada algunas de las funciones que la Ley del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Director Gerente, lo

que se realizó mediante la Resolución de 26 de diciembre de 2001 (BORM de 9 de enero de 2002).

Posteriormente, y mediante la Resolución de 28 de junio de 2004 (BORM de 17 de julio de 2004) se delegaron en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, aquellas competencias que se consideraron necesarias para la adecuada planificación y gestión de los recursos humanos, teniendo en cuenta las funciones atribuidas a dicho centro directivo tanto por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, como por los sucesivos decretos que sobre centros directivos del Servicio Murciano de Salud se han ido dictando.

Las delegaciones antes citadas han sido modificadas mediante adiciones parciales, entre ellas por la Resolución de 13 de marzo de 2006 (BORM de 6 de abril de 2006), que delegó en la Dirección General de Recursos Humanos el ejercicio de competencias en materia de situaciones administrativas y comisiones de servicio.

Finalmente la presente resolución tiene como objeto refundir en un texto único las sucesivas resoluciones de delegación de competencias, en aras de una mayor claridad y seguridad jurídica. Junto con ello se igualan las competencias de los gerentes de los hospitales que eran titularidad del Servicio Murciano de Salud con anterioridad a las transferencias del Insalud, con el resto de gerencias, y se reordenan determinadas competencias asignándolas a un mismo centro directivo, con objeto de conseguir una mayor agilidad y operatividad en el desarrollo de la planificación de los recursos humanos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo:

Primero: Delegar en los Gerentes de Atención Primaria, Especializada y de Área, respecto del personal estatutario y laboral temporal destinado en cada una de las gerencias, el ejercicio de las siguientes competencias en materia de personal:

1.º) La expedición de las diligencias de toma de posesión, incorporación y cese que correspondan.

2.º) Los nombramientos que se efectúen por medio de promoción interna temporal, así como su extinción, siempre que se trate de personal destinado en la propia gerencia.

3.º) El nombramiento y cese tanto de personal estatutario temporal como de funcionarios interinos.

4.º) La celebración y extinción de contratos laborales temporales, con excepción de los de alta dirección celebrados al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

5.º) La declaración en la situación de excedencia por cuidado de familiares, cuando tenga por finalidad la atención de un hijo menor de tres años, así como el reingreso al servicio activo en tales casos.

6.º) La tramitación y gestión de las nóminas del personal de la gerencia.

7.º) El reconocimiento de las prestaciones de acción social, en los términos previstos en Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud.

8.º) La aprobación de indemnizaciones por razón de servicio.

9.º) El reconocimiento de los trienios que se devenguen con posterioridad a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo.

10.º) La autorización para la asistencia a cursos, jornadas y en general, a los actos de capacitación o perfeccionamiento.

11.º) La concesión de permisos y licencias cuya duración no exceda de tres meses.

12.º) Las autorizaciones para la reducción y modificación de la jornada de trabajo dictadas como consecuencia de la aplicación de las medidas previstas en el Acuerdo de 18 de mayo de 2006, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

13.º) El control del horario, el de la asistencia y el de la presencia física del personal.

14.º) La incoación de expedientes disciplinarios, la declaración del personal en la situación administrativa de suspensión provisional de funciones, dictada como medida cautelar en el procedimiento disciplinario, así como la imposición de sanciones por faltas leves.

Segundo: Delegar en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos el ejercicio de las siguientes competencias respecto del personal integrante del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Las resoluciones por las que se aprueben las relaciones de admitidos y excluidos de los procesos selectivos que convoque el Servicio Murciano de Salud, así como la entrada en vigor de las Bolsas de Trabajo que hubieran sido convocadas por este organismo.

2.º) Los reconocimientos y denegación de compatibilidades del personal estatutario.

3.º) El nombramiento en promoción interna temporal cuando implique cambio de gerencia.

4.º) El reconocimiento y modificación del grado personal de los funcionarios.

5.º) La concesión y denegación de ayudas de acción social de carácter excepcional y los anticipos extraordinarios.

6.º) La declaración de jubilación del personal estatutario tanto en aquellos casos en los que derive del cumplimiento de la edad de jubilación forzosa, como cuando tenga su origen en la previa declaración del interesado en las situaciones de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

7.º) La autorización para la permanencia en el servicio activo una vez cumplida la edad de jubilación forzosa, así como las prórrogas de las mismas.

8.º) La concesión y revocación de licencias sindicales, así como la determinación del importe a percibir por los interesados en concepto de promedio de atención continuada.

9.º) La determinación inicial y modificación del complemento de pensión establecido en el artículo 151 del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo.

10.º) El reconocimiento de las prestaciones de acción social que se deriven de los supuestos de jubilación o fallecimiento.

11.º) La autorización de comisiones de servicio o cobertura provisional de plazas.

12.º) La declaración del personal en la situación administrativa correspondiente, con la salvedad de la suspensión provisional de funciones, cuando tenga su origen en la incoación de expedientes disciplinarios, y de la excedencia para el cuidado de hijos menores de tres años.

13.º) El reconocimiento de los servicios previos del personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo.

14.º) La resolución de todo tipo de reclamaciones, incluidas las de carácter previo a la vía laboral, así como los recursos de alzada, que hubieran de ser resueltos por el Director Gerente, salvo que dicha delegación hiciera perder al recurso su carácter devolutivo.

15.º) Los emplazamientos a las personas que pudieran estar interesadas en intervenir como codemandadas en los procesos judiciales que se sigan contra el Servicio Murciano de Salud.

16.º) El cumplimiento de las sentencias que afecten al personal del Servicio Murciano de Salud.

Tercero: Asimismo se delegan en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, respecto del personal estatutario y laboral temporal destinado en los Órganos y Centros relacionados en el Anexo II, las mismas competencias que han sido delegadas en el apartado primero en los Gerentes de Atención Primaria, Especializada y de Área.

Cuarto: Las competencias que se delegan en los Gerentes de Atención Primaria, Especializada y de Área lo serán en los correspondientes Directores Médicos cuando no exista tal puesto, así como en los casos de vacante o ausencia de los mismos, y en su defecto, en los Directores de Gestión y Asuntos Generales.

Quinto: La delegación de competencias que se aprueba en esta Resolución podrá ser revocada en cualquier momento, pudiendo igualmente el órgano delegante avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella se consideren oportunos, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, ya citada.

Sexto: Cuantos actos y decisiones se adopten en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de esta Resolución deberán indicar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición derogatoria: Quedan derogadas la Resolución de 26 de diciembre de 2001, de delegación de competencias en los Gerentes de Atención Primaria y Especializada, la Resolución de 11 de marzo de 2002, por la que se amplían las competencias que fueron delegadas en los Gerentes de Atención Primaria y Especializada, el artículo primero de la Resolución de fecha 28 de junio de 2004, de delegación de competencias del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la Dirección general de Recursos Humanos y en la Secretaría General Técnica, la Resolución de 14 de diciembre de 2004, de delegación de competencias en el Gerente del Área V de Salud y la Resolución de 13 de marzo de 2006, por la que se modifica la delegación de competencias en los Gerentes de Atención Primaria y Especializada.

Disposición Final: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 12 de febrero de 2007.—Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Anexo I

Las Gerencias de Atención Primaria, Especializada y de Área, a las que se refiere el apartado primero son:

Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia

Hospital General Universitario "Reina Sofía".

Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia.

Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".

Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena.

Hospital "Los Arcos" de Santiago de la Ribera.

Hospital "Comarcal del Noroeste" de Caravaca.

Gerencia del Área de Salud de Lorca.

Gerencia del Área de Salud del Altiplano.

Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

Gerencia de Atención Primaria 061.

Anexo II

Los Órganos y Centros a los que se refiere el apartado tercero son:

- Los Órganos Centrales

- Centros de Salud Mental y Drogodependencias.
- Centro del Bioquímica Clínica y Genética Humana.
- Centros de Planificación Familiar.
- Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3846 Decreto n.º 24/2007, de 9 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Servicio Murciano de Salud a favor de la Federación de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de un programa de intervención fisioterapéutica.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18 apartado decimosexto, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

El Servicio Murciano de Salud es el ente de derecho público que tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

La enfermedad de Alzheimer posee actualmente importantes consecuencias en la salud de los afectados, conllevando a su vez muchos problemas a sus familiares, pues es una demencia degenerativa que presenta unos síntomas característicos (alteración de la memoria, lenguaje, desorientación espaciotemporal e inmovilidad entre otras), que progresivamente van disminuyendo la capacidad del enfermo para desenvolverse de una forma autónoma en su entorno.

Se calcula que en España existen alrededor de 650.000 enfermos de Alzheimer y en Murcia se calcula que padecen dicha enfermedad un 20% de los mayores de 80 años; un 12% de las personas entre 60 y 80 años y un 12% de mayores de 45 años.

Por ser un problema que deteriora a la familia a nivel social, sanitario y económico es necesario buscar las medidas que tiendan a paliar las consecuencias negativas de la enfermedad y hacerla menos agresiva para el enfermo, la familia y la sociedad.

Los presupuestos de los Servicios Sanitarios y Sociales contemplan algunas actuaciones, pero es necesario que otras sean cubiertas por asociaciones sin ánimo de lucro y ONGS dada la insuficiencia de medios de la red pública.

La Federación de Asociaciones de familiares y enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, es una Organización no Gubernamental que tiene como objetivos, entre otros, conseguir una atención integral al enfermo para mejorar su calidad de vida y realizar un seguimiento adecuado de las necesidades y demandas de la familia y el entorno más cercano al enfermo de Alzheimer.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público, social y humanitario, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su reunión del día 19 de febrero de 2007, acordó entre otros asuntos, colaborar directamente en la financiación de estas actuaciones, mediante la concesión de subvención directa a la Federación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 23 establece la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación del correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, que regule las normas especiales reguladoras de esta subvención.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 2007

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones de familiares y enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para el desarrollo de un programa de intervención fisioterapéutica.

2. La finalidad de la concesión es el desarrollo, a través de sus asociaciones, de las siguiente actividades fisioterapéuticas:

* Desarrollar un protocolo y un programa de ejercicio físico terapéutico individualizado del enfermo que estimule su actividad, para las primeras fases de la enfermedad y su posterior aplicación por el fisioterapeuta.

* Desarrollar una serie de técnicas encaminadas a la reeducación de la marcha, incidiendo tanto en la coordinación como en el equilibrio, para la fase intermedia de la enfermedad y su posterior aplicación por el fisioterapeuta.

* Desarrollar técnicas de fisioterapia respiratoria para mejorar los movimientos ventilatorios, de movilización de las articulaciones del paciente, para las últimas fases de la enfermedad y su aplicación por el fisioterapeuta.

* Instruir a los familiares y cuidadores para la realización de cambios posturales de los enfermos.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1) La subvención regulada en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público fundamentadas en la necesidad de buscar las medidas que tiendan a paliar las consecuencias negativas de la enfermedad y hacerla menos agresiva para el enfermo, la familia y la sociedad.

Por otra parte, no es conveniente la convocatoria pública, que viene justificada por ser una Federación y por consiguiente aglutina a todas las asociaciones de Alzheimer existentes en la Región de Murcia.

2) La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Federación de Asociaciones de familiares y enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM)

Artículo 4.- Obligaciones.

La Federación de Asociaciones de familiares y enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia quedará obligada a:

a) Realizar las actividades para las que se les concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 del presente decreto.

b) Comunicar la concesión de otras subvenciones, de cualquier ente público o privado, para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el Servicio Murciano de Salud de la Consejería de Sanidad.

e) Los beneficiarios quedarán en todo caso sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de ciento treinta y cinco mil euros (135.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.413A.480.07, de los presupuestos del Servicio Murciano de Salud para el año 2007.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

1. El procedimiento de pago se realizará con carácter anticipado y de una sola vez, desde el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2,e) de la Ley 7/2005, no será preciso la constitución de garantías.

Artículo 7.- Régimen de Justificación.

La justificación por parte de la Federación (FFEDARM), del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, se procederá a justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 30 de enero de 2008 en la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Servicio Murciano de Salud, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final. Entrada en vigor y Publicación.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia a 9 de marzo de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo [BORM

02/06/06], la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Educación y Cultura**3348 Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la denominación Específica del Instituto de Educación Secundaria de Sangonera la Verde (Murcia), como "Sangonera la Verde".**

Visto el expediente tramitado a instancia del Director y Presidente del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Sangonera la Verde (Murcia), Cód. 30013566, don Diego Guzmán Alburquerque, por el que solicita la aprobación como denominación específica para dicho Instituto la de "Sangonera la Verde", acordada en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 27 de abril de 2006.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo)

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. 21-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:**Artículo único.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Instituto, según el acuerdo de este órgano colegiado de fecha 27 de abril de 2006, aprobar la denominación específica de "Sangonera la Verde" para el Instituto de Educación Secundaria de la localidad de Sangonera la Verde (Murcia). Cód. 30013566.

Disposición final única.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

3528 Orden de 23 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2007.

La Constitución Española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que deberán prestar la atención especializada que requieren y amparar para el disfrute de los derechos que, en su Título I, reconoce a todos los ciudadanos.

En el artículo 43.3 se recoge que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio.

El Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales establece una serie de medidas, tanto de ordenación como de planificación para que estos alumnos puedan alcanzar, en el máximo grado posible, los objetivos educativos establecidos con carácter general y conseguir de esta manera una mayor calidad de vida en los ámbitos personal y social.

El Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación, regula las medidas para prevenir y compensar las desigualdades en educación, dirigidas, con carácter general, a las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables y, más específicamente, al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

En su artículo 4 establece como uno de sus objetivos impulsar la coordinación y la colaboración con otras admi-

nistraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

Igualmente, en su artículo 11.3 prevé la participación y colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de la sociedad en el desarrollo de acciones complementarias a las actuaciones de compensación educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título Preliminar, destaca, entre los principios de la educación, la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

En consecuencia, esta Consejería considera necesario convocar subvenciones, sometidas al régimen de concurrencia competitiva, para que asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial realicen actuaciones complementarias de ocio y tiempo libre en periodo vacacional.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares.

Dispongo

Primero.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para la realización, durante el año 2007, de actuaciones que favorezcan el desarrollo de actividades de escuela de verano en período vacacional, para alumnos escolarizados en centros públicos o privados concertados de educación especial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El importe global de estas ayudas será de 18.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422F.483.09 (proyecto 34365) del ejercicio en curso en concepto de Acciones Educativas Complementarias ACNEES.

Segundo.- Beneficiarios.

1. Podrán concurrir a la convocatoria las asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros públicos o privados concertados de educación especial de la Región de Murcia, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención radique en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurren alguna de

las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en dichas prohibiciones podrá acreditarse mediante declaración responsable conforme al modelo incluido como Anexo XIII a la presente Orden, sin perjuicio de cuanto se indica en el apartado cuarto en relación con la acreditación de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercero.- Solicitudes.

1. Las asociaciones que concurren a la convocatoria y reúnan las condiciones exigidas en la misma, formularán su solicitud, dirigida al Consejero de Educación y Cultura, en instancia según Anexo I a esta Orden, acompañada de la documentación requerida en el apartado cuarto de la misma y firmada por el Presidente de la entidad o persona autorizada al efecto, por el órgano competente.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006. Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, en las ventanillas únicas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Plan de las actuaciones a realizar durante el año 2007, de acuerdo con el guión que figura en el Anexo II.

b) Presupuesto global de las actividades, según el modelo del Anexo III, al que se adjuntará declaración jurada de las subvenciones o ayudas que se reciban para esta actividad de otras instituciones públicas o privadas (indicando su cuantía) o, en su caso, de que no se recibe ninguna otra subvención o ayuda. Además, deberán observarse las siguientes obligaciones:

b.1) Si se prevén gastos de personal se incluirá:

- Categoría profesional

- Tareas a realizar

- Período de contratación

- Porcentaje de dedicación referido a la intervención del profesional para tal proyecto en el supuesto en que éste pueda trabajar para la entidad en otras tareas ajenas al proyecto objeto de subvención

b.2) Si se prevé la participación de colaboradores deberá especificarse:

- N.º de colaboradores

- Tareas a realizar

- En su caso contraprestación económica a abonar

b.3) Si el proyecto incluye cursos de formación o realización de talleres se especificará lo siguiente:

- Titulación o acreditación del profesor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir.

- Horas del curso

- Calendario de ejecución

- Perfil del colectivo a formar

- N.º de alumnos previstos

b.4) Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención, alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

c) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social en la fecha de la solicitud, mediante certificación con fecha actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Fotocopia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) En el caso de actuaciones que esté previsto desarrollar en centros educativos sostenidos con fondos públicos, informe del director del centro implicado en el que se haga constar que el proyecto ha sido presentado en el Consejo Escolar, y trasladada la solicitud al ayuntamiento correspondiente

f) La autorización del ayuntamiento del uso de las instalaciones para el proyecto presentado.

g) Acta de la sesión celebrada por el órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud de la subvención y facultando a su Presidente para realizarla.

h) Copia autenticada de los Estatutos de la entidad y del documento de anotación en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

i) En caso de ser beneficiaria de la subvención, la entidad correspondiente, con anterioridad al comienzo de las actividades deberá presentar de forma inexcusable, original o copia autenticada de la suscripción de la cobertura aseguradora y de responsabilidad civil en la que pudiera incurrir por situaciones derivadas de accidentes, daños en la integridad física de los participantes o daños materiales.

j) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado mediante certificado expedido por el órgano competente.

k) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Administración de la Comunidad Autónoma mediante certificado expedido por el órgano competente.

Quinto.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada se ajusta a lo que establece esta Orden. Si fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la organización solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Valoración de las solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de evaluación presidida por el titular de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, o persona en quien delegue, e integrada por un inspector de Educación, un director de centro docente y dos asesores técnicos de la citada Dirección General, actuando uno de ellos como secretario. Asimismo actuará como instructor el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad siguiéndose en la instrucción del mismo lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, conjuntamente, los siguientes criterios:

a) El carácter lúdico de las actividades propuestas y su desarrollo en instalaciones de ocio y tiempo libre (excursiones por el entorno, salidas al mar o piscinas, etc...)

b) Ámbito de la actuación y coordinación con los centros y otros servicios de ocio y tiempo libre.

c) Calidad pedagógica del proyecto.

d) Originalidad y carácter innovador del proyecto.

e) Número de participantes y horario de las actividades.

3. La Comisión elaborará un informe propuesta que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención, así como de aquellos otros que, no siendo propuestos quedan en reserva. Esta relación tendrá validez hasta el momento en que se dicte la resolución que acuerde la concesión, a los efectos de redistribuir los fondos que originen posibles renunciaciones sin que sea necesario nueva convocatoria o proceso de selección. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia para el caso en que sea procedente la reformulación de solicitudes.

4. El órgano instructor podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarios considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

5. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, efectuándose el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Séptimo.- Resolución de la convocatoria.

1. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación y Cultura, que una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resolverá el procedimiento.

2. La resolución será motivada, y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda, importe, forma y plazos de pago. Además de contener el solicitante o

relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La mencionada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Octavo.- Modificación de la concesión.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas o ingresos, sea cual sea su naturaleza y origen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la exigencia de reintegro del exceso, cuando el importe de los fondos allegados supere el coste de la acción a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Noveno.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, en general, las establecidas por el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, y en particular, las siguientes:

a) Desarrollar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con las exigencias de esta convocatoria.

b) No modificar el contenido del proyecto subvencionado sin la previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura.

c) Hacer constar el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura en toda la información y publicidad del proyecto subvencionado.

d) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que realice la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualquier otra subvención o

ingreso para la misma finalidad, sea cual sea el origen y la naturaleza de los mismos.

h) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

i) En caso de renunciar a la subvención, comunicar por escrito tal circunstancia a la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

j) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto para el que se concede no haya sido realizado.

k) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social.

l) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario.

m) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo.- Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación y Cultura concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- Justificación de los fondos.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas antes del 30 de octubre de 2008. A tal fin, remitirán a la Dirección General de Enseñanzas Escolares original y copia de la documentación que a continuación se cita debiendo observarse las determinaciones del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 29 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas fiscales, contables o aquellas otras que según su naturaleza les sean aplicables.

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención que se conceda se efectuará mediante la siguiente documentación:

a) Memoria resumen de las actividades desarrolladas, incluyendo declaración del coordinador de las mismas acreditando que se ha cumplido la finalidad de la subvención, relación nominal de los participantes (así como centro donde está escolarizado en el curso escolar 2006/2007) y de los responsables de las actividades, en la que conste su NIF, domicilio y hoja- resumen de gastos.

b) Desglose de gastos agrupados por conceptos según el modelo de Anexo IV, reseñando que corresponden a la justificación.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la Orden. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se acreditará a través de:

b.1) Facturas y recibos pagados relativos a gastos de cualquier tipo ocasionados por el desarrollo del proyecto subvencionado (nóminas, servicios, materiales, transporte y manutención de los participantes, etc.). Todos estos documentos deberán ser originales, independientemente de que una vez contraído el gasto pueda devolverse los mismos a petición del interesado. En este caso se deberán presentar junto a los originales las fotocopias compulsadas, por la unidad instructora de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Se deberá presentar una relación de facturas por cada subconcepto del presupuesto de gastos. En dicha relación de facturas se especificará entre otros aspectos, fecha de la factura, número de factura, proveedor, concepto, importe de la factura, e importe imputado, fecha de pago, documento de pago e importe del pago (si se pagan varias facturas con un mismo documento de pago, se detallarán las facturas que se pagan y el importe de cada una). Anexo V

b.2) Se consideran documentos acreditativos del pago los siguientes:

Facturas pagadas mediante cheque o pagaré: Se aportará extracto o nota de cargo de la entidad financiera del correspondiente talón o pagaré. No serán admisibles los recibos de cheques o pagarés sin que se acredite que han sido cargadas en la cuenta bancaria.

Facturas pagadas mediante transferencia: Copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la factura correspondiente.

Facturas pagadas mediante letras de cambio: Copia compulsada de la letra y certificado o resguardo bancario de pago de la letra de cambio.

Facturas pagadas en metálico: Recibo en el que conste la factura que se salda y el extracto de caja. En dicho recibo, debidamente firmado, deberá ser suficientemente identificada la empresa que recibe el importe, y el nombre, D.N.I. y cargo en el caso de personas jurídicas, de la persona que firma. Igualmente, se deberá el mayor contable de la cuenta de "Caja" por parte del beneficiario, en el caso de que éste se vea obligado a llevar contabilidad, con el fin de que se pueda comprobar la salida de dinero de contabilidad del beneficiario. En cualquier caso, se limita a 3.005,06 euros el importe máximo a justificar con pago en efectivo

b.3) El Impuesto sobre el Valor Añadido, sólo será un gasto subvencionable si es real y definitivamente soportado por el beneficiario.

Si el beneficiario se encuentra en el régimen general del Impuesto Sobre el Valor Añadido, se rellenará el Anexo VI. En este caso, el IVA no es subvencionable, puesto que es recuperable por el beneficiario del proyecto.

Si el beneficiario realiza actividades económicas y no económicas, y por tanto está sujeto a la regla de la prorrata, el beneficiario deberá presentar un certificado del representante legal de la entidad participante donde conste en que porcentaje es deducible el Impuesto Sobre el Valor Añadido y el último modelo 390 presentado. Se rellenará el Anexo VII. Será subvencionable por el proyecto, el IVA que no pueda ser recuperable por el beneficiario.

Si el beneficiario se encuentra exento de IVA, y por tanto el IVA supone un gasto para la entidad, será un gasto subvencionable por el proyecto. Para ello el beneficiario no debe realizar actividades económicas y no estar sujeto a la regla de la prorrata. Se rellenará el Anexo VIII.

b.4) En el caso de que se puedan imputar costes indirectos a la ejecución del proyecto, se adjuntará el sistema analítico de imputación de dichos costes. Dicho sistema deberá ser transparente, verificable y ajustado a la realidad.

c) Según los distintos tipos de gastos se presentará la siguiente documentación:

c.1) Contratación de personal.

En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, el tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores o colaboradores se atenderá a la normativa laboral establecida por el Estatuto de los Trabajadores.

Para personal contratado los documentos justificativos serán:

1. Certificación emitida por el representante de la entidad (Presidente o Secretario) que contenga:

1.1 Relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto.

1.2 Tareas realizadas por cada uno de ellos.

1.3 Categoría profesional.

1.4 Periodo de contratación.

1.5 Porcentaje de intervención en el proyecto subvencionado, en los casos en los cuales el profesional trabaje para la entidad en otras tareas ajenas al proyecto.

1.6 Justificación de la imputación parcial en su caso.

2. Estadillos de horas de los trabajadores, para aquellos trabajadores que participen en el proyecto subvencionado y además trabajen para la entidad en otras tareas ajenas al proyecto (Anexo IX).

3. Anexo X para el total de trabajadores que intervengan en el proyecto.

4. Nóminas originales.

5. Modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF, que serán originales si se quieren imputar como justificación.

6. Documentos TC1 y TC2 que serán originales si se quiere imputar también la cuota patronal.

7. Documento acreditativo del pago de las nóminas, de los modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF y de los documentos TC1 Y TC2.

c.2) Pago a colaboradores.

Si los gastos de personal se han ocasionado a través de colaboraciones, así mismo se deberá emitir:

1. Certificación emitida por el representante de la entidad, (Presidente o Secretario) en donde conste:

- Relación nominal de colaboradores.

- Tareas realizadas.

- Horas de dedicación.

2. Por cada uno de los colaboradores se aportará la factura correspondiente, y en su defecto un "RECIBÍ" donde constará lo siguiente:

- Denominación del Proyecto

- Datos de la entidad (nombre y CIF) Cantidad percibida

- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

- También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, personal de apoyo etc.)

- Extracto bancario acreditativo del pago al colaborador.

c.3) Personal voluntario.

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 y 6 d) y e) de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado, podrá imputarse a la subvención el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades. Además podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados.

Para la correcta justificación de los gastos derivados del desempeño de sus actividades, se deberá remitir:

- Relación de facturas. Anexo V.

- Facturas originales o compulsadas.

- Documento acreditativo del pago de dichas facturas.

c.4) Dietas.

Los gastos de manutención y desplazamientos se justificarán según anexo XI y XII.

Para la justificación de dietas por manutención, se presentarán las correspondientes facturas y la cuantía máxima será de 26,16 euros/día.

Para el desplazamiento en vehículo propio se abonará por kilómetro, la cuantía establecida por dicha normativa que en la actualidad corresponde a 0,17 € por Km.

Para el transporte público se presentará el billete correspondiente.

.- Igualmente, se deberá presentar el documento acreditativo (extracto bancario) del pago de las dietas.

c.5) Gastos material y otros gastos.

.- Relación de facturas por cada subconcepto del presupuesto de gastos. Anexo V

.- Facturas originales.

.- Documento acreditativo del pago de dichas facturas.

c.6) Gastos indirectos.

En el caso de que se puedan imputar costes indirectos a la ejecución del proyecto, se presentará la siguiente documentación:

.- Relación de facturas por cada subconcepto de costes indirectos.

.- Facturas originales de dichos costes indirectos incurridos durante la ejecución del proyecto.

.- Documento acreditativo del pago de dichas facturas.

.- Sistema analítico de imputación de costes indirectos. Dicho sistema deberá ser transparente, verificable y ajustado a la realidad.

Duodécimo.- Subcontratación

En el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios se aplicará el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Región de Murcia.

En concreto el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada, y en ningún caso, podrán subcontratarse actividades que, aumentado el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Decimotercero.- Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se establecen como criterios de graduación en caso de incumplimiento de la finalidad objeto de la concesión, los siguientes:

a) En caso de incumplimiento total se procederá al reintegro de la cantidad percibida

b) En los supuestos de incumplimiento parcial del proyecto subvencionado, se procederá al reintegro proporcional de la parte no ejecutada.

Decimocuarto.- Responsabilidad y Régimen Sancionador

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimoquinto.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final

Primera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de febrero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Enseñanzas Escolares

ANEXO I

**SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS ESCOLARIZADOS
EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE ESCUELA DE VERANO PARA EL AÑO 2007**

SOLICITUD

Nombre de la entidad:	
CIF.:	Teléfono:
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	Código postal:

Representante legal: D./D ^a	
NIF.:	Teléfono:
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	Código postal:

Título y breve descripción del proyecto:
Subvención que se solicita: EUROS

Datos bancarios de la entidad:

Banco o Caja:																					
Dirección de la oficina: Calle/Plaza																					
Localidad:	Código postal:																				
Código Cuenta Cliente (C.C.C.):																					
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																					

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, las responsabilidades y condiciones que derivan de la Orden de convocatoria de subvenciones y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a justificar la realización del gasto de acuerdo con lo indicado en dicha convocatoria y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

En _____, a _____ de _____ de 2007
(Firma del representante legal)

(Sello de la entidad)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Enseñanzas Escolares

ANEXO II

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESCUELA DE VERANO PARA EL AÑO 2007

PLAN DE ACTUACIONES – ESQUEMA DEL CONTENIDO

1. **Objetivos del proyecto y justificación de los mismos.**
2. **Diseño y descripción de cada una de las actividades de ocio y tiempo libre, haciendo constar:**
 - 2.1. Coordinador y responsables de la actividad (nombre, especialidad).
 - 2.2. Objetivos.
 - 2.3. Contenidos.
 - 2.4. Metodología.
 - 2.5. Recursos materiales.
 - 2.6. Número de participantes.
 - 2.7. Fases (si las hay).
 - 2.8. Criterios y procedimientos de evaluación, incluyendo cuestionario.
 - 2.9. Composición de la comisión de evaluación.
 - 2.10. Lugar y fechas de realización.
 - 2.11. Horario.

ATENCIÓN: No olvide firmar los documentos del plan de actuaciones.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Enseñanzas Escolares

ANEXO III

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESCUELA DE VERANO PARA EL AÑO 2007

MODELO DE PRESUPUESTO GLOBAL

Nombre de la entidad:

1. INGRESOS

	EUROS
1.1. Cuotas de suscripción	
1.2. Subvenciones (incluir declaración jurada):	
1.2.1. Comunidad Autónoma	
1.2.2. Ayuntamiento de	
1.2.3. Caja de Ahorros de	
1.2.4. Otros	
Total 1.2.	
TOTAL INGRESOS (1.1 + 1.2)	

2. GASTOS

2.1. Gastos de enseñanza:	
2.1.1. Dirección y coordinación	
2.1.2. Horas de gestión, secretaría y planificación	
2.1.3. Monitores	
2.1.4. Otros	
Total 2.1.	

2.2. Gastos de material:

2.2.1. Material fungible	<input type="text"/>
2.2.2. Publicaciones e impresos	<input type="text"/>
2.2.3. Libros y material didáctico	<input type="text"/>
2.2.4. Material audiovisual	<input type="text"/>
2.2.5. Otros (definir)	<input type="text"/>

Total 2.2.

2.3. Otros gastos (transportes, manutención, etc.):

2.3.1.	<input type="text"/>
2.3.2.	<input type="text"/>
2.3.3.	<input type="text"/>
2.3.4.	<input type="text"/>
2.3.5.	<input type="text"/>
2.3.6.	<input type="text"/>

Total 2.3.

TOTAL GASTOS (2.1 + 2.2 + 2.3)

En _____, a _____ de _____ de 2007

(Firma del representante legal)

(Sello de la entidad)

ANEXO IV

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESCUELA DE VERANO PARA EL AÑO 2007**1. GASTOS****1.1. Gastos de enseñanza:**

1.1.1.	Dirección y coordinación	<input type="text"/>
1.1.2.	Horas de gestión, secretaría y planificación	<input type="text"/>
1.1.3.	Horas de clase	<input type="text"/>
1.1.4.	Ponencias, comunicaciones y conferencias	<input type="text"/>
<i>1.1.5</i>	<i>Jornadas, encuentros, etc</i>	<input type="text"/>

Total 1.1.

1.2. Gastos de material:

1.2.1.	Material fungible	<input type="text"/>
1.2.2.	Publicaciones e impresos	<input type="text"/>
1.2.3.	Libros y material didáctico	<input type="text"/>
1.2.4.	Material de paso y audiovisual	<input type="text"/>
1.2.5.	Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión de datos y otros	<input type="text"/>

Total 1.2.

1.3. Otros gastos (transportes, manutención, etc.):

1.3.1.	<input type="text"/>
1.3.2.	<input type="text"/>
1.3.3.	<input type="text"/>
1.3.4.	<input type="text"/>
1.3.5.	<input type="text"/>

1.3.6.	<input type="text"/>
Total 1.3.	<input type="text"/>
1.4. Comunicaciones	
1.4.1. <i>Teléfono</i>	<input type="text"/>
1.4.2. <i>Correo, mensajería</i>	<input type="text"/>
TOTAL GASTOS (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)	<input type="text"/>

En _____, a _____ de _____ de 2007.

(Firma del representante legal)

(Sello de la entidad)

ANEXO VI**MODELO DE DECLARACIÓN PARA AQUELLAS ENTIDADES
INCLUIDAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE IVA**

D/Dña en calidad de secretario de
.....(entidad).....

CERTIFICA

Que la entidad, beneficiario de una subvención al amparo de la Orden de ___ de ____ de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura se encuentra incluida en el Régimen General del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Y en prueba de conformidad y para que conste en la documentación justificativa del proyecto ante la Consejería de Educación y Cultura, firmo de orden y con el Vº Bº del Presidente, en, a(fecha en letra).....

VºBº
El Presidente,

Secretario

ANEXO VII**MODELO DE DECLARACIÓN PARA AQUELLAS ENTIDADES QUE SE
ENCUENTREN INCLUIDAS EN LA REGLA DE LA PRORRATA DEL IVA**

D/Dña en calidad de secretario de
.....(entidad).....

CERTIFICA

Que la entidad, beneficiario de una subvención al amparo de la Orden de ___ de ____ de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura realiza actividades económicas y no económicas y por tanto esta sujeto a la regla de la prorrata. La prorrata definitiva del ejercicio 200... fue, para lo cual adjunto el último modelo 390 presentado ante la Delegación Tributaria.

Y en prueba de conformidad y para que conste en la documentación justificativa del proyecto ante la Consejería de Educación y Cultura, firmo de orden y con el Vº Bº del Presidente, en, a(fecha en letra).....

VºBº
El Presidente,

Secretario

ANEXO VIII**MODELO DE DECLARACIÓN PARA AQUELLAS ENTIDADES
QUE SE ENCUENTRAN EXENTAS DE IVA**

D/Dña en calidad de secretario de(entidad).....

CERTIFICA

- 1) Que la entidad, beneficiario de una subvención al amparo de la Orden de ___ de ____ de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura se encuentra exenta de IVA, y por lo tanto no lo recupera por ningún medio.
- 2) Que no realiza actividades sujetas a IVA.

Y en prueba de conformidad y para que conste en la documentación justificativa del proyecto ante la Consejería de Educación y Cultura, firmo de orden y con el Vº Bº del Presidente, en, a(fecha en letra).....

VºBº
El Presidente,

Secretario

ANEXO XI

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

ENTIDAD:

PROYECTO SUBVENCIONADO:

D./D^a

con categoría profesional _____

domicilio en _____

y D.N.I. nº _____, se ha desplazado los días _____

a la localidad _____ con objeto de _____

Los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO	TOTAL
Alojamientodías	
Manutencióndías	
Billete en	
Traslado en vehículo propio	
Matrícula del vehículo	
TOTAL	

En _____, a _____, de _____ de _____

Recibí

Conforme con la liquidación formulada

El representante de la Entidad

Firma del

preceptor

Observaciones: A este documento se le acompañará de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc) excepto en el caso de vehículo propio.

ANEXO XII

RELACIÓN GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

D/D^a _____, como representante legal de la Entidad _____

DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto _____, los datos económicos sobre dietas de personal, son los que a continuación se consignan:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL
TOTAL		

Murcia, a de de 2007

(Firma y sello de la entidad)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura

- -

ANEXO XIII

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003,
GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D^a _____, con N.I.F.nº _____
Domicilio: _____ Localidad _____
C.P. _____ como _____
de la Entidad _____
con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2007.

Fdo.:

Consejería de Agricultura y Agua.

3433 Orden de 5 de marzo de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, de modificación de la Orden de 3 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula la gestión del pago de las ayudas destinadas a los grupos de acción local, como beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader Plus, en la Región de Murcia.

La Orden de 3 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula la gestión del pago de las ayudas destinadas a los Grupos de Acción Local, como beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader Plus, en la Región de Murcia, establece el conjunto de reglas a seguir en la gestión de los pagos que, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deben realizarse por la Consejería de Agricultura y Agua a los Grupos de Acción Local para la financiación de las ayudas concedidas en el marco de la iniciativa comunitaria "Leader Plus", incluyéndose también en los Presupuestos las aportaciones procedentes de los fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La norma mencionada prevé en su artículo 2 que los pagos pueden revestir las formas de anticipo, pagos intermedios y saldo final.

A los pagos intermedios y al saldo final dedica la Orden su artículo 5, que, como requisito para la tramitación de los primeros, exige la presentación por los Grupos de Acción Local ante la Consejería de Agricultura y Agua de una serie de documentos de certificación y justificación. En aras de una mayor eficacia en la gestión de las ayudas, resulta conveniente dar una nueva redacción a dicho precepto, de manera que, una vez presentada por los Grupos de Acción Local la certificación del Presidente y del Responsable Administrativo y Financiero, el resto de la documentación sea examinado en la propia sede de los Grupos por el personal de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural,

Dispongo

Artículo Único.- Modificación de la Orden de 3 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula la gestión del pago de las ayudas destinadas a los Grupos de Acción Local, como beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader Plus, en la Región de Murcia.

1. Se modifica el artículo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 2. Forma de pago de las ayudas.

Los pagos podrán revestir las formas de anticipo, pagos intermedios y saldo final:

a) Un anticipo máximo correspondiente a la anualidad prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Programa "Leader Plus" en

el año 2002 como fondo de maniobra anticipado, imprescindible para que cada uno de los Grupos tenga la liquidez necesaria para iniciar sus actividades y alcanzar los objetivos previstos.

b) Pagos intermedios posteriores realizados, en los años 2003 a 2008, a cada Grupo de Acción Local, calculados de forma que la suma de cada uno de estos pagos intermedios, a cada Grupo, con el anticipo pagado, no supere el 95% de la ayuda concedida con cargo a los Fondos previstos en el artículo 1 de la presente Orden. Dichos pagos intermedios podrán tener lugar dos veces al año tramitándose durante los meses de mayo y octubre siguiendo el siguiente esquema:

Durante el año 2003, en el mes de mayo, el 60% de la anualidad prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Programa "Leader Plus", siempre que se haya certificado el 25% del anticipo recibido. En el mes de octubre el 40% restante siempre que se haya certificado el resto del anticipo recibido.

En los años 2004 a 2008, se abonará en la cuantía en que el Grupo justifique el pago a los perceptores finales titulares de los proyectos subvencionados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.º de esta Orden, y una vez acreditado que la ejecución material del programa se está llevando a cabo en los términos convenidos.

c) Saldo final: el 5% restante constituirá el saldo final del Programa, que no podrá ser abonado hasta que, por parte de cada uno de los Grupos, no hayan sido certificados y justificados el total de los gastos efectivamente realizados por los perceptores finales

2. Se modifica el artículo 5, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5. Tramitación y justificación de pagos intermedios y finales.

1. Para la realización de los pagos intermedios, los Grupos de Acción Local deberán presentar certificación del Presidente y del Responsable Administrativo y Financiero, relativa al coste total de los pagos realizados por los beneficiarios finales correspondientes a los expedientes ya finalizados, certificados y pagados hasta la fecha, así como el gasto público total certificado diferenciado por fuentes de financiación.

Una vez recibida la certificación, por el personal de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural se procederá al examen, en la sede del propio Grupo, de la siguiente documentación:

- relación de certificaciones, acompañada, cada una de ellas, de los mandamientos de pago y justificantes correspondientes. En el caso de la medida 1.2.1 "Gastos de gestión, funcionamiento y asistencia técnica", que corresponde a gastos pagados directamente por el Grupo, se justificarán con las facturas y justificantes de pago correspondientes. Para el resto de las medidas del programa comarcal, que corresponden a acciones desarrolladas por los perceptores finales de las ayudas, se examinarán las certificaciones de los expedientes ya finalizados, certificados y pagados por el Grupo, una vez que éste haya llevado a cabo la comprobación material de la inversión realizada, así como la comprobación del total de los gastos subvencionados, mediante la verificación de las facturas y los justificantes de pago correspondientes, que quedarán en poder del Grupo.

- listado de pagos efectuados por el Grupo a los perceptores finales de las ayudas, realizados desde el pago intermedio anterior hasta la fecha del nuevo pago intermedio, sellado y firmado por el Gerente del Grupo de Acción Local.

2. Realizadas las actuaciones anteriores, se procederá a la tramitación del pago intermedio correspondiente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El saldo final se pagará a cada Grupo de Acción Local, de manera individualizada, una vez sean certificadas la totalidad de las acciones subvencionadas, lo que requerirá la justificación por los perceptores finales de la totalidad de los costes, emitiéndose previamente por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural un informe sobre el saldo final.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 5 de marzo de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3309 Normas urbanísticas de la modificación n.º 90 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre-Pacheco, "U.A. Avda. de la Estación". Expte.: 249/04 de planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS.

3.- MEMORIA DE ORDENACIÓN.

3.1.- ZONIFICACIÓN.

El área objeto de la presente modificación se divide en las zonas que más adelante se desarrollan en coherencia con la función o uso asignado, acordes con lo establecido en La Ley del Suelo, Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, y en concreto la normativa correspondiente a las zonas 2b (Transición de ensanche en colmatación) y cuantos supuestos le son de aplicación.

3.1.1.- RESIDENCIAL(2b).

Corresponde esta zona a vivienda colectiva, adosada en manzana cerrada o abierta, cuya ocupación, retranqueos y edificabilidad vienen, establecidos en las normas urbanísticas y documentación gráfica de la presente modificación, así como en la ordenanza 2b de las Normas Subsidiaria de Torre Pacheco.

La superficie no edificable, excepto aparcamientos interiores, se considerará afectada de un modo permanente por el uso de espacio libre privado.

Esta zona ocupa una superficie de 6.349,22 m², lo que representa un 31,45% de la superficie total planeada. La previsión de viviendas es de 180.

Será preceptivo, disponer de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos, situadas en aparcamiento construidos en sótano o semisótano.

3.1.2.- VERDE PRIVADO (5).

Corresponde esta zona a espacios libres privados con una superficie de 1564,06 m² lo que supone un 7,75 % de la Superficie total ordenada, destinados a jardines y/o instalaciones deportivas privadas (piscinas, pistas de tenis etc.).

3.1.3.- EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DE USO Y DOMINIO PÚBLICO (7).

Superficie destinada a albergar edificaciones de carácter público, ocupa una superficie de 3.280,91 m², lo que supone un 16,26% de la superficie total ordenada.

Cesión correspondiente a la aplicación del artículo 106 f. de la vigente Ley del Suelo.

3.1.4.- SISTEMAS DE DE ESPACIOS LIBRES (PARKES PÚBLICOS). DE DOMINIO Y USO PÚBLICO (6).

Superficie destinada a Áreas peatonales ajardinadas y Área de Recreo y Juego para niños, ocupa una superficie 5.452,70 m², lo que supone un 27,02% de la superficie total ordenada.

Cesión correspondiente a la aplicación del artículo 106 e. de la vigente Ley del Suelo, con los condicionantes al Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, incrementada de acuerdo con el artículo 98 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia en 20 m²/100 m² edificables.

Dentro del Sistema de Espacios Libres de dominio y uso público, hemos distinguido entre:

Área peatonal.

Con una superficie de 4.905,77 m², que representa un 24,31 de la superficie total ordenada.

Área de juego y recreo de niños.

Se han destinado 546,93 m², junto a la zona verde, considerando que es allí donde mejor puede cumplir su función, representando un 2,71 de la superficie total ordenada.

3.1.5.- RED VIARIA Y APARCAMIENTOS.

La superficie destinada a viales, aceras y aparcamientos es de 3.501,00 m², lo que representa un 17,35% de la superficie total ordenada.

3.1.6.- SERVICIOS TÉCNICOS (10).

Se zonifican 33,45 m², lo que representa un 0,17% de la superficie total del sector, destinados a centros de transformación de energía eléctrica, tal como se detalla en la documentación gráfica.

3.1.7.- CESIONES OBLIGATORIAS Y APROVECHAMIENTO MEDIO.

La Administración, estará obligada a afectar el suelo procedente de las cesiones al destino previsto en la modificación.

En concreto son de cesión obligatoria y gratuita en la presente modificación:

- Terrenos destinados a viales y aparcamientos.

- Terrenos destinados a equipamientos de uso y dominio público.

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público que comprende área peatonal y área de juego y recreo de niños.

- Terrenos procedentes de ceder el 10% o 5% en su caso del aprovechamiento privado.

3.2.- EDIFICABILIDAD, USOS Y DOMINIO.

De acuerdo con la zonificación tenemos las siguientes superficies, usos y dominios:

Cuadro general de zonificación y edificabilidades.	Superficie m ²	%	Coefficiente de edificabilidad m ² /m ²	m ² Edificables.
Superficie total	20.181,34		0,943825336	19.047,66
PARQUES PÚBLICOS (6) (incluye 546,93 m del área de juego y recreo para niños y 3809,53 m ² del Sistema General de Espacios Libres)	5.452,70	27,02		
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS (7)	3.280,91	16,26		
VIALES	3.501,00	17,35		
SERVICIOS TÉCNICOS (10)	33,45	0,17		
RESIDENCIAL (2b)	6.349,22	31,45	3,00	19.047,66
VERDE PRIVADO (5)	1.564,06	7,75		
Total	20.181,34	100,00	0,943825336	19.047,66

Cuadro general de usos y dominio	Uso	Dominio
PARQUES PÚBLICOS (6)	PÚBLICO	PÚBLICO
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS (7)	PÚBLICO	PÚBLICO
VIALES, APARCAMIENTOS Y ACERAS	PÚBLICO	PÚBLICO
SERVICIOS TÉCNICOS (10)	PRIVADO	PÚBLICO
RESIDENCIAL (2b)	PRIVADO	PRIVADO
VERDE PRIVADO(5)	PRIVADO	PRIVADO

Cuadro pormenorizado	Superficie m ²	Coef. de Edificabilidad m ² /m ²	m ² Edificables
M1	1.749,74	3	5.249,22
M2	1.211,27	3	3.633,81
M3	1.415,33	3	4.245,99
M4	1.372,88	3	4.118,64
M5	600,00	3	1.800,00
TOTAL RESIDENCIAL PRIVADO (2b)	6.349,22	3	19.047,66
VERDE PRIVADO (5)	1.564,06		
TOTAL SUPERFICIE PRIVADA	7.913,28		
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS (7)	3.280,91		
PARQUES PÚBLICOS (6) (incluye 546,93 m ² del área de juego y recreo para niños y 3809,53 m ² del Sistema General de Espacios Libres)	5.452,70		
VIALES APARCAMIENTOS Y ACERAS	3.501,00		
SERV. TECNICOS (10)	33,45		
TOTAL SUPERFICIE PÚBLICA	12.268,06		
TOTAL SECTOR	20.181,34	0,943825336	19.047,66

Por lo tanto la modificación cumple con lo establecido por las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y por la vigente Ley del Suelo

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3352 Anuncio de la Secretaría General notificando orden recurso de alzada de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de orden recurso de alzada de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Sigüenza Riquelme M.ª Nieves

NIF/CIF: 21988341L

Municipio del interesado: Orihuela

N.º de Expte.: 42/2006

Importe sanción (€): 300,00

N.º Liquid.: 1101509910391030029720065102

Murcia a 26 de febrero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3373 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.º - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	Nº Liquid.
Belzunce Sánchez Sergio	22995650C	CARTAGENA	403/2006	300,00	
Ruiz Rodríguez Alejandro	22975583D	SAN JAVIER	376/2006	2.000,00	
Ruiz Rodríguez Alejandro	22975583D	SAN JAVIER	382/2006	150,00	

Murcia a 22 de febrero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3374 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose

intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	Nº Liquid.
Agurto Lucas Jenny Margot	X3880528Z	AGUILAS	554/2006	2.000,00	
Navarro Molina Juan	23241236N	AGUILAS	549/2006	150,00	

Murcia a 22 de febrero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

3377 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los interesados y no habiéndose podido practicar, por la presente se les hace saber que por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Tributos han causado Baja en el Registro General del Juego las autorizaciones para instalar máquinas recreativas con premio correspondientes a los establecimientos que a continuación se relacionan, debiendo cesar, consiguientemente, la explotación de las mismas en dichos locales, con los efectos previstos en el artículo 43 del Decreto n.º 61/2001.

Los expedientes referenciados se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber a los interesados que contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada norma.

N.º Registro	Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación	Fecha y resultado del último intento de notificación
2D-00013360	ESTEBÁN GARCÍA MARIA GRACIA	22905067B	CRTA DE IRÚN Nº 7, LA UNIÓN. Murcia	10.11.2006 – Ausente
2D-00011744	SÁNCHEZ PÉREZ JORGE ENRIQUE	23012212E	CL FRANCISCO TOLEDO, Nº 5. ROLDÁN. Murcia	11.11.2006 – Ausente
2D-00012498	CARRASCO ARQUÉS ENCARNACIÓN	22450927Y	CL ACEQUIA DE CHURRA S/N. CABEZO DE TORRES. Murcia	17.11.2006 – Ausente
2D-00011718	D. JOPIN C.B.	E30776603	CL SORENTO Nº8, POL.RES. STA ANA.CARTAGENA.Murcia	17.11.2006 – Desconocido
2D-00013155	JOSE Mª MTNEZ CÁNOVAS Y OTRO	E73372757	CL PENSIONISTA Nº 31, MOLINA DE SEGURA. Murcia	17.11.2006 – Desconocido
2D-00008282	DÁVALOS SANCHEZ RUBEN	34790741K	CL ENRIQUE VILLAR Nº15, MURCIA. Murcia	15.11.2006 – Ausente
2D-00001330	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO J.	22990532P	CL ANGEL NIETO Nº67, TORRE PACHECO. Murcia	22.11.2006 – Desconocido
2D-00012662	GARCÍA SANTOS JUAN	77565100S	CL ALFONSO X EL SABIO Nº 64. CIEZA. Murcia	27.11.2006 – Ausente
2D-00005582	GINÉS RUIZ GARCÍA, S.L.	B30506398	CL MAYOR Nº81, SANGONERA LA VERDE. Murcia	24.11.2006 – Desconocido
2D-00011468	RODRÍGUEZ SOLERA MARÍA JOSE	34823766H	CL ALVAREZ QUINTERO Nº2, MURCIA. Murcia	24.11.2006 – Ausente
2D-00012671	OLMOS ROS PEDRO JOSE	22941150F	AVDA. DE AMÉRICA Nº 2. 6ºC, CARTAGENA. Murcia	24.11.2006 – Desconocido
2D-00012581	SALAZAR POLANCO HUGO	X4245680H	CL PINTOR PEDRO FLORES, 9. ESC5.5ºB, MURCIA.Murcia	24.11.2006 – Ausente
2D-00008360	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE	74309996D	CL SAN DAMIAN Nº1, ABARAN. Murcia	24.11.2006 – Desconocido
2D-00012675	GARCIA ARCE CARMEN	77502486F	CL SAN ANTON Nº57, ALGUAZAS. Murcia	24.11.2006 – Ausente
2D-00012325	FRANKFURT HADAST, S.L.	B30783112	CL SAN ANTÓN Nº36, CARTAGENA. Murcia	27.11.2006 – Ausente
2D-00000424	CEREZÓN FRUCTUOSO Mª CARMEN	22414829H	CL MONTOYA Nº1, ALCANTARILLA. Murcia	27.11.2006 – Desconocido
2D-00012540	NICOLÁS CARCELES MANUELA	22468063F	CL CONDE ROMANONES Nº25, LO PAGAN. Murcia	27/11/2006 – Ausente
2D-00007429	GALVEZ MARTINEZ ROSARIO	22426897B	CRTA SAN JAVIER KM10, LOS MARTINEZ DEL PUERTO.	29.11.2006 – Ausente
2D-00012546	MORALES LOPEZ PEDRO	52210151J	CL TORREVIEJA Nº8, ELCHE. Alicante	30.11.2006 – Desconocido
2D-00002448	GARCIA MORENO MIGUEL	22895799N	CL ANTONIO PASCUAL Nº5, LA ALJORRA. Cartagena	30.11.2006 – Ausente
2D-00013387	ARECAL CAFÉ, S.L.	B73186017	UR PUEBLO SALADO – TIERNO GALVAN, Nº 98. MAZARRON	20.12.2006 – Ausente
2D-00006969	NAU WOLFGANG	X0534881Q	CL BOLOS, Nº 2. VALLADOLISES. Murcia.	22.12.2006 – Ausente
2D-00012807	SANZ SEGURA MIRIAM	48502566M	CL SAN ROQUE, Nº 11. GUADALUPE. Murcia.	29.12.2006 – Ausente

N.º Registro	Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación	Fecha y resultado del último intento de notificación
2D-00012259	PALAZON ORTIZ JUAN BENITO	52811472E	AVDA SAN JUAN DE LA CRUZ, Nº 11. Murcia.	29.12.2006 – Desconocido
2D-00013091	MALIKA KHADIRA	X1883388X	AVDA DE MURCIA Nº125, MURCIA. Murcia	29.12.2006 – Desconocido
2D-00011341	MARTINEZ VILLAESCUSA LUISA M.	52806432L	PSO DOCTOR GIL ORTIZ, ALJUCER. Murcia	29.12.2006 – Desconocido
2D-00003719	MARTINEZ SEVILLA ISABEL	27459281H	CL LA COSTERA Nº70. EL MOJON. Murcia	29.12.2006 – Desconocido
2D-00012709	GONZALEZ GARCIA Mª DOLORES	48511546S	CL ROSALINDA Nº35. SANGONERA LA VERDE. Murcia	29.12.2006 – Desconocido
2D-00012121	RUFETE HERNÁNDEZ ISABEL	48477482Z	CL POETA VICENTE MEDINA Nº48, EL PALMAR. Murcia	29.12.2006 – Desconocido
2D-00006326	LOPEZ MORENO RAFAEL	74300560º	CL JOAQUIN NORTE Nº5, ARCHENA. Murcia	29.12.2006 – Desconocido
2D-00003838	LAPEÑA PEREZ TEODORO	22412551V	CL SEDA, MURCIA. Murcia	29.12.2006 – Desconocido
2D-00012404	VASODE TUBO, S.L.	B73153264	CL CANOVAS DEL CASTILLO Nº30, MURCIA. Murcia	29.12.2006 – Desconocido
2D-00012893	GARCIA AGUDO Mª RAFAELA	77570446W	CL ANTONIO LOPEZ Nº6, CEHEGIN. Murcia	02.01.2007 – Desconocido
2D-00012863	RUSSO GALLARDO JOSE ALEJANDRO	48350587X	CL MAJUELO ALTO, CANTERAS. Cartagena	02.01.2007 – Desconocido
2D-00012528	IGNOTO ATAZ PEDRO JAVIER	34795479K	CL ANTONIO PEÑÁLVER, Nº 1. PUENTE TOCINOS. Murcia.	03.01.2007 – Ausente
2D-00010390	SANCHEZ SALAZAR JOAQUIN	48540441E	AVDA DE BURGOS, Nº 64. LOCAL 4. MURCIA. Murcia.	04.01.2007 – Desconocido
2D-00012259	VALERO PEREZ, SIXTO	52811472E	CRTA DEL CANAL, Nº 10 – 2º B. MURCIA. Murcia.	04.01.2007 – Desconocido
2D-00008404	HERNANDEZ RODENAS ANTONIO	52804843V	CL VENEZUELA, P.I. OESTE, 1º IZQ. ALCANTARILLA. Murcia	04.01.2007 – Desconocido
2D-00010269	LE SABLON, S.L.	B30583454	AVDA JUSTO QUESADA, URB. OASIS Nº 22. LOS ALCAZARE	12.01.2007 – Desconocido
2D-00012917	CARGAN ANNA MARIE	X0704515w	URB BABILONIA, S/N. LA MANGA. Cartagena	12.01.2007 – Desconocido
2D-00012576	BALLESTER CELDRAN JOSEFA	22927739M	PARQUE UNIVERSIDAD. ESPINARDO. Murcia.	12.01.2007 – Desconocido
2D-00008208	GARCIA SANCHEZ RAMON ENRIQUE	22998866Q	PUERTO ESCONDIDO. MOLINOS MARFAGONES. Cartagena.	13.01.2007 – Desconocido
2D-00000422	MARTI BARBERA ANTONIO	22112574Y	CL SAN ROMAN, Nº 32. YECLA. Murcia.	15.01.2007 – Ausente
2D-00012318	MARTINEZ TORRES EDUARDO	48429464C	CTRA. COTILLAS, Nº 62. JAVALI NUEVO. Murcia.	16.01.2007 – Ausente
2D-00006344	DECILLIS MOURE MABEL	X1075995D	AVDA CONSTITUCION. SUCINA. Murcia.	15.01.2007 – Ausente
2D-00005288	ALCAZAR GAMBIN FRANCISCO	77518721G	CL GENERAL DIEGO, Nº 6. MURCIA. Murcia.	16.01.2007 – Desconocido
2D-00010436	FERNANDEZ ESTEVEZ JOSE FCO.	29037289L	CL CALLEJON DE LOS TIZNAOS, Nº 11, 2º C. CIEZA. Murcia.	17.01.2007 – Ausente
2D-00012524	CASTAÑO ROS JOSE MANUEL	22980349Z	CL MAYOR, Nº 96 – 1º C. LA UNION. Cartagena.	17.01.2007 – Ausente
2D-00012943	SANCHEZ GARCIA JOSE JOAQUIN	77506545H	CL TORRES DE COTILLAS, Nº 1. MURCIA.	18.01.2007 – Ausente
2D-00006570	JIMENEZ PERLLO JESUS	34829349N	CTRA DE CHURRA, Nº 72. MURCIA.	22.01.2007 – Ausente
2D-00008477	HERRERO SANCHEZ FRANCISCO	22447345N	RIO BIDASOA. ESQ. RIO GARONA. SAN PEDRO DEL PINATAR.	29.01.2007 – Desconocido

Murcia, 26 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Agricultura y Agua

3790 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección 1.
- Número de expediente: 1-32/07.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: "Proyecto n.º 2 de acondicionamiento de caminos rurales de servicio.
- Lugar de ejecución: Cieza (Murcia)
- Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 200.070,07 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional:

En cuantía de 4.001,40 euros.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

7.- Obtención de documentación e información.

- Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
- Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tfno. 968 217893.

Fecha límite: día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación 1 de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Internet, en la dirección: www.carm.es

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 2, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas del cuarto día laborable siguiente al de presentación de ofertas.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia 9 de marzo de 2007.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3333 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 5/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 5/07: Suministro de Catéteres de Embolectomía y Trombectomía y otros para el Servicio de Angiología y Cirugía Vascular.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Valvulotomo venoso de 2 a 5 mm de diámetro.

Lote 2: Catéter embolectomía arterial y trombectomía venosa libre de látex.

Lote 3: Catéter embolectomía arterial y trombectomía venosa.

Lote 4: Catéter trombectomía para prótesis, oclusión y perfusión.

Lote 5: Cinta trenzadora de teflón.

Lote 6: Shunt de carótida.

Lote 7: Fleboextractor de nylon.

Lote 8: Catéter dilatación de 3 mm a 12 mm diámetro de balón.

Lote 9: Catéter dilatación de 14 a 25 mm diámetro de balón.

Lote 10: Catéter de dilatación sistema de rápido intercambio para guía de 0.014" bajo perfil.

Lote 11: Catéter de dilatación sistema de rápido intercambio bajo perfil y alta presión.

Lote 12: Protector de clanes vasculares.

Lote 13: Cinta silicona para vasos rojo, azul, amarillo y blanco.

Lote 14: Cinta silicona para vasos azul diferentes medidas.

Lote 15: Micro bulldogs rectos y angulados.

Lote 16: Catéter tunelizado para hemodiálisis.

Lote 17: Catéter de Hickman.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.ª del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 1 año a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 186.080,48 €.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell. - Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/501408.

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Hospital Santa M.ª del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Se admite 1 variante.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 9 de febrero de 2007.—El Director Gerente del Hospital Santa M.ª del Rosell, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3334 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena.)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 4/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 4/07: Suministro de material de oficina y modelaje.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Archivador AZ, carpeta 2 anillas y subcarpetas.

Lote 2: Carpeta colgante.

Lote 3: Rotulador permanente y marcador fluorescente.

Lote 4: Tampón tinta identificación neonatal.

Lote 5: Sobre archivo central C.V.A.-1.

Lote 6: CS 10/2.ª sobre 26 x18.5 cm; CS 13 sobre ventana 22.5 x 11.5 cm; CS 13/1 sobre sin ventana 22.5 x 11.5; CS 9/2.ª sobre 25 x 35 cm.

Lote 7: Impreso código de barras para laboratorio hematología urgente; MOD. 621, Órdenes Médicas y MOD. 695 Historia Clínica Servicio Urgencias.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital "Santa M.ª del Rosell". Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 2 años a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 180.882 €.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08.

e) Telefax: 968/12 44 21.

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Hospital Santa M.ª del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Se admite 1 variante.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 12 de febrero de 2007.—El Director Gerente del Hospital Santa M.ª del Rosell, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3335 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 2/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 2/07: Suministro de Guías, Introdutores, Alargaderas y otros productos para Angiología y Cirugía Vascul.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Guías hidrofílicas anguladas y rectas.

Lote 2: Guía con rigidez máxima del cuerpo con punta en espiral de Tungsteno.

Lote 3: Guías rígidas tipo super Stiff.

Lote 4: Guía tipo Stiff.

Lote 5: Guías de acero inoxidable de alto soporte de 0.014".

Lote 6: Guías de superselectivas de 0,018" y 0,014" con cubierta de PTFE y platino.

Lote 7: Guías de 80 cm de longitud, 0.035" de diámetro recubierta de PTFE.

Lote 8: Catéteres de diagnóstico angiográfico.

Lote 9: Catéteres de diagnóstico angiográfico: recto, Simons I, Simons II, Multipropósito, Vertabral, Cobra, Pig-tail, Hook y Headhunter.

Lote 10: Catéter angiográfico hidrófilo selectivo.

Lote 11: Catéteres guía con trenzado de acero inoxidable.

Lote 12: Catéter guía mallado doble trenzado con Tungsteno.

Lote 13: Llaves de conexión en Y, para control de contraste con adaptador en PTA y con monomando de alta presión.

Lote 14: Alargaderas de baja presión y larga resistencia a la presión para inyector.

Lote 15: Jeringa con manómetro para inflado.

Lote 16: Introdutor endovascular para abordaje contralateral.

Lote 17: Introdutor endovascular de 11 cm. d/long. 4F, 5F, 6F, 7F, 8F y 9F.

Lote 18: Introdutor endovascular de 11 cm. d/long. 10F, 12F y 14F.

Lote 19: Introdutor endovascular de 11 cm de longitud > 14 F.

Lote 20: Introdutor endovascular de más de 11 cm de longitud.

Lote 21: Introdutor endovascular de 3 y 5 cm de longitud.

Lote 22: Coils para embolización.

Lote 23: Microcoils controlada.

Lote 24: Microcatéteres, todas las formas, longitudes y tamaños.

Lote 25: Catéter de dilatación con balón de crioplastia.

Lote 26: Set de crioplastia.

Lote 27: Catéter con balón de dilatación microquirúrgico.

Lote 28: Set de micropunción vascular.

Lote 29: Dilatador vascular de 4F a 14F.

Lote 30: Aguja intrafemoral.

Lote 31: Lazos de recuperación intravascular.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital "Santa M.ª del Rosell". Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 1 año a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 187.561 €.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.

2.^o Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.^a Planta.

3.^o Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Se admite 1 variante.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 9 de febrero de 2007.—El Director Gerente del Hospital Santa M.^a del Rosell, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3783 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 72/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Unidad de Terapia Electro convulsiva en planta baja del edificio de agudos del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" en El Palmar – Murcia.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" en El Palmar – Murcia.

d) Plazo de ejecución (meses): Siete meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total: 167.621,13 euros. IVA incluido

5.- Garantía provisional:

3.352,42 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 2,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos 1, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.ª Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- **Gastos de anuncios:** Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- **En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 1 de marzo de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3821 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "S.T. 132/20 KV Baños y Mendigo" en el término municipal de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria

y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) Objeto: Solicitud de Autorización Administrativa.

c) Denominación: S.T. 132/20 KV Baños y Mendigo.

d) Situación: Paraje Borregos.

e) Término Municipal: Murcia..

f) Finalidad de la instalación: Ampliación de suministro.

g) Características técnicas:

SISTEMA DE 132 KV

Configuración: simple barra partida, tipo interior en SF6 (GIS) con 7 posiciones:

- Dos de línea.

- Dos de transformador.

- Una de acoplamiento.

- Dos de medida.

SISTEMA DE 20 KV

Configuración: simple barra partida, tipo interior en SF6 con 26 posiciones:

- Dieciséis de línea.

- Dos de transformador.

- Dos de servicios auxiliares.

- Dos de medida.

- Una de partición.

- Una de unión.

- Dos de baterías de condensadores.

- Dos baterías de condensadores de 7,2 MVAR.

TRANSFORMACIÓN

Dos transformadores de características:

- Instalación: Exterior.

- Potencia: 40 MVA c/u.

- Relación: 132/20 KV.

- Refrigeración: Aceite.

Dos transformadores de servicios auxiliares de características:

- Potencia: 250 KVA c/u.

- Relación: 20.000/400-230 V.

ACOMETIDA:

Vano de conexión con longitud aproximada de 40 metros en D/C conductores HAWK de 281,1 mm² de sección, con origen en apoyo intercalado y final en pórtico de la S.T.

h) Presupuesto de la instalación: 2.255.700 Euros.

i) Ingeniero redactor del anteproyecto: D. Francisco J. Juárez Carballeda, Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º: 3E06AT28594.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 13 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3327 Expediente RP-22/06.

Don Juan José Alonso Hernández en nombre y representación de don José Antonio Martínez Juárez, c/ Diario La Verdad, 2, 3.º B - 30500 Molina de Segura.

Expediente RP-22/06.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que ha tenido entrada en esta Consejería, con fecha 07/06/06, solicitud formulada por Usted, con motivo de los presuntos daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos.

En su virtud, procedemos a la tramitación del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, con objeto de reconocer y hacer efectivo, si procede, su derecho a obtener una indemnización.

El plazo máximo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, para la resolución o notificación del mismo es de seis meses, a contar desde la fecha en que su solicitud ha tenido entrada en esta Consejería, siendo el efecto que pudiera producir el silencio administrativo, el de denegación de la solicitud planteada.

Dicho plazo queda en suspenso a tenor del artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es, cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios. La suspensión tendrá lugar por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la citada Ley.

A estos efectos se le requiere, al amparo del artículo 71 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, para que, en un plazo de diez días, subsane y mejore la solicitud aportando copia debidamente compulsada de los documentos, que a continuación se relacionan:

1.- Acreditación de la representación para actuar en nombre del reclamante de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, "por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado".

2.- Del D.N.I. del firmante de los escritos relacionados con el asunto, así como D.N.I y NIF de la persona física o CIF de la entidad a cuyo favor hubiera de reconocerse, en su caso, la indemnización.

3.- Declaración suscrita por el afectado, en la que manifieste expresamente que no ha percibido indemnización por Compañía de Seguros u otra entidad, o indicación de las cantidades recibidas, en su caso, justificadas documentalmente.

4.- Indicación acerca de si por estos mismos hechos se siguen otras reclamaciones civiles, penales o administrativas y, en su caso remitir copias compulsada.

5.- Acreditación de la realidad y certeza del suceso mediante testigos de los hechos alegados: nombre y dirección completa de los mismos, o acta notarial testimoniada, o atestado de las fuerzas de seguridad intervinientes.

6.- Fotocopia compulsada de la factura de arreglo del vehículo

7.- Certificación de entidad bancaria de la cuenta código cliente donde realizar el pago, en el supuesto de que se estimase la presente reclamación.

9.- Del permiso de circulación del vehículo, para determinar y justificar su propiedad, así como de la tarjeta de inspección técnica del vehículo (por las dos caras), y carné de conducir del conductor del vehículo.

10.- De las condiciones generales y particulares de la póliza del seguro que amparaba el vehículo con mención expresa de las garantías cubiertas y del recibo del pago de la prima de la anualidad correspondiente al momento del siniestro (ambas por lo tanto compulsadas y en vigor en el momento de los hechos).

11.- Aclare la identidad de don Juan Antonio Avilés López.

De no ser atendido este requerimiento en cuanto a los apartados exigidos por el art. 70 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición en los términos del art. 71, previa resolución que deberá ser dictada conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En cuanto al resto de los extremos solicitados, en caso de no ser atendidos, se le podrá declarar decaído de su derecho al trámite según lo dispuesto en el apartado tercero del art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se le comunica que podrá acompañar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime oportunos, así como la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse (art. 6 R.D. 429/1993, de 26 de marzo).

Este escrito constituye reiteración del de 18 de octubre de 2006

Murcia, a 3 de enero de 2007.—El Técnico Superior, Sección Responsabilidad Patrimonial, **José Ignacio Escudero Pérez**.—La Jefa de Sección, **Carmen Manuel Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3369 Notificación del Laudo Arbitral dictado en los expedientes RM-244/06 Y RM-245/06.

No habiendo sido posible notificar a Mundo Pol, S.L. el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 7 de noviembre de 2006, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Casas del Reino, 1 de 03190-Pilar de la Horadada (Alicante), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

Laudo Arbitral

Presidente:

Don Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretaria:

Doña M.^a Carmen Serrano Sánchez.

En Murcia, 7 de noviembre de 2006.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-244 y 245/06, de la controversia promovida por transportes Buytrago Murcia S.A. contra Mundo Pol S.L. por incumplimiento en contrato de transporte, que se valoran económicamente en cuatrocientos nueve euros con noventa y cinco céntimos (409,95 euros).

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 16 de octubre de 2.006, tuvieron entrada en esta Junta reclamaciones formuladas por Transportes Buitrago Murcia S.A. contra Mundo Pol S.L., números de reclamación 244 y 245/06, en la que solicitan el abono del importe de 409,95 euros en concepto de incumplimiento de contrato de transporte.

Segundo.- Realizado el traslado de las reclamaciones a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 7 de noviembre de 2006, compareciendo don Pedro Vallés Amores en representación de la parte reclamante.

Tercero.- La parte reclamante se afirma y ratifica en las reclamaciones presentadas dando por reproducida la documental aportada.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer estas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración de los contratos.

Segundo.- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y

contratos, y, especialmente, 349 y siguientes del Código de Comercio, Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y demás normativa de aplicación esta Junta considera acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad,

Laudo

Estimar la reclamación presentada por Transportes Buitrago Murcia S.A. debiendo Mundo Pol S.L. abonar la cantidad de cuatrocientos nueve euros con noventa y cinco céntimos (409,95 euros).

Contra este Laudo podrá interponerse demanda de anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como recurso de revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Mundo Pol, S.L., a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a once de enero del año dos mil siete.—El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M.^a del Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3370 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-027/06 Y RM-045/06.

No habiendo sido posible notificar a A.F.A.A.C.A.R., el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 12 de diciembre de 2006, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de C/. Los Vientos, 3, de 30012-SANTIAGO EL MAYOR (MURCIA), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

Laudo arbitral

Presidente:

Don Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretaria:

Doña M.^a Carmen Serrano Sánchez.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2006.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-027 y 045/06, de la controversia promovida por Transportes Ochoa S.A. contra A.F.A.A.C.A.R. por incumplimiento en contrato de transporte, que se valoran económicamente en mil ciento veinticinco euros con setenta y seis céntimos (1.125,76 euros).

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 30 de enero de 2006, tuvo entrada en esta Junta reclamación formulada por Transportes Ochoa S.A. contra A.F.A.A.C.A.R., números de reclamaciones 027/06 y 045/06, en la que solicita el abono de 1.125,76 euros en concepto de incumplimiento de contrato de transporte.

Segundo.- Realizado el traslado de las reclamaciones a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 12 de diciembre de 2006, compareciendo D. Manuel Esteban Albaladejo Chevillard en representación de la parte reclamante y no compareciendo la parte reclamada.

Tercero.- La parte reclamante se afirma y ratifica en las reclamaciones presentadas dando por reproducida la documental aportada.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer estas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración de los contratos.

Segundo.- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos, y, especialmente, 349 y siguientes del Código de Comercio, Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y demás normativa de aplicación esta Junta considera acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad,

Laudo

Estimar la reclamación presentada por Transportes Ochoa S.A., debiendo la mercantil A.F.A.A.C.A.R. abonar la cantidad de mil ciento veinticinco euros con setenta y seis céntimos (1.125,76 euros), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación.

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a A.F.A.A.C.A.R., a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a doce de febrero del año dos mil siete.—El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M.^a del Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3371 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-046/06.

No habiendo sido posible notificar a Prosalud, el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 12 de diciembre de 2006, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de C/. Los Vientos, 3, de 30012-Santiago el Mayor (Murcia), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

Laudo arbitral

Presidente:

Don Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretaria:

Doña M.^a Carmen Serrano Sánchez.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2006.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-046/06, de la controversia promovida por TRANSPORTES OCHOA S.A. contra PROSALUD por incumplimiento en contrato de transporte, que se valoran económicamente en trescientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (355,51 euros).

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 21 de febrero de 2006, tuvo entrada en esta Junta reclamación formulada por Transportes Ochoa S.A. contra Prosalud, número de reclamación 046/06, en la que solicita el abono de 355,51 euros en concepto de incumplimiento de contrato de transporte.

Segundo.- Realizado el traslado de las reclamaciones a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 12 de diciembre de 2006, compareciendo don Manuel Esteban Albaladejo Chevillard en representación de la parte reclamante y no compareciendo la parte reclamada.

Tercero.- La parte reclamante se afirma y ratifica en las reclamaciones presentadas dando por reproducida la documental aportada.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer estas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración de los contratos.

Segundo.- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos, y, especialmente, 349 y siguientes del Código de Comercio, Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y demás normativa de aplicación esta Junta considera acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad,

Laudo

Estimar la reclamación presentada por Transportes Ochoa S.A., debiendo la mercantil Prosalud abonar la cantidad de trescientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (355,51 euros), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación.

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Prosalud, a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a doce de febrero del año dos mil siete.—El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M.^a del Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3372 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-186/06.

No habiendo sido posible notificar Maquinaria A. J. Serrano, S.L., el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 12 de diciembre de 2006, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Ctra. Santomera-Abanilla, km. 5.300 bajo, de 30140-Santomera (Murcia) por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

Laudo arbitral

Presidente:

Don Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretaria:

Doña. M.^a Carmen Serrano Sánchez.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2006.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-186/06, de la controversia promovida por Transportes Ochoa S.A. contra Maquinaria A.J. Serrano S.L. por incumplimiento en contrato de transporte, que se valoran económicamente en trescientos dieciséis euros con ochenta y nueve céntimos (316,89 euros).

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 15 de junio de 2006, tuvo entrada en esta Junta reclamación formulada por Transportes Ochoa S.A. contra Maquinaria A.J. Serrano S.L., número de reclamación 186/06, en la que solicita el abono de 355,51 euros en concepto de incumplimiento de contrato de transporte.

Segundo.- Realizado el traslado de las reclamaciones a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 12 de diciembre de 2006, compareciendo D. Manuel Esteban Albaladejo Chevillard en representación de la parte reclamante y no compareciendo la parte reclamada.

Tercero.- La parte reclamante se afirma y ratifica en las reclamaciones presentadas dando por reproducida la documental aportada.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer estas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración de los contratos.

Segundo.- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y

de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos, y, especialmente, 349 y siguientes del Código de Comercio, Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y demás normativa de aplicación esta Junta considera acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad,

Laudo

Estimar la reclamación presentada por Transportes Ochoa S.A., debiendo la mercantil Maquinaria A.J. Serrano S.L. abonar la cantidad de trescientos dieciséis euros con ochenta y nueve céntimos (316,89 euros), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación.

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Maquinaria A. J. Serrano, S.L., a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a diecinueve de mayor del año dos mil seis.—El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria Suplente, **M.ª del Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3854 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 100/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Refuerzo firme Ctra. F-42. P.K. 4,373 al 6,645

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 157.299,25 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8/3/2007

b) Importe de adjudicación: 113.412,76 euros

c) Contratista: D.G. Asfaltos S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Jaén

3362 Notificación de reclamación por cobros indebidos.

Don José Luis Jurado Hermoso, Secretario Provincial del
Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jaén,

Certifica: Que por esta Dirección Provincial, se ha intentado la notificación de la Resolución cuyos datos esenciales se concretan en el siguiente contenido:

Escrito n.º 20060000050876, que contiene la resolución recaída en el expediente número 23/92/4129, seguido contra doña María Ángeles Soria Martínez cuyo Documento Nacional de Identidad es 26.223.372, dirigida a su domicilio en Plaza de Maderera 6, 1-b, de Totana, Código Postal 30850, por la que se comunica el percibo indebido de 72,75 €, por el concepto de Asignación Económica por hijo a cargo, por su hija Tania, y consiguientemente la obligación que tienen de reintegrar dicho importe, de conformidad con los hechos y aplicación de los fundamentos de derecho que consten en la indicada resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en esta Entidad.

Habiendo resultado devuelta la notificación por el servicio de correos, por medio de la presente publicación se da por notificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE n.º 285 del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expide y firma la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Director Provincial, en Jaén el 22 de enero de 2007.— José Luis Jurado Hermoso.— V.º B.º el Director Provincial, Andrés Blázquez Orozco.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3726 Proyecto construcción y mantenimiento de la desaladora de agua de mar, sector Norte y sector Sur del Campo de Cartagena.

Clave: 07.330.512/

Obra: Proc. Urgencia. Expte inicial. Proyecto construcción y mantenimiento de la desaladora de agua de mar, sector norte y sector sur del Campo de Cartagena.

Expte. Complementario expropiación n.º 1.

Término municipal: Mazarrón (Murcia)

Procedimiento de Urgencia

A tenor de lo dispuesto en el Ley 55/99 de 29 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social sobre "Declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas", se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F. de 16/12/54, R.L.E.F. de 26/4/57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27/12/92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero: Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social sobre "Declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas".

Segundo: Abrir un período de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 7 de marzo de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

3331 Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 414/2006.

76000.

N.I.G.: 30016 1 0002861/2006.

Procedimiento: Verbal Desahucio. Falta Pago 414/2006.

Sobre Verbal arrendaticio.

De doña Irene Jiménez Cervantes, Francisco Jiménez Cervantes.

Procuradora Sra. Magdalena Faz Leal.

Contra doña María José Ruiz Martínez.

Procurador/a Sr/a sin profesional asignado.

Que en autos de Procedimiento verbal desahucio núm. 414/2006 seguidos en eeste Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena a instancias de don Francisco Jiménez Cervantes y doña Irene Jiménez Cervantes representados por la Procuradora Sra. Magdalena Faz Leal, contra doña María José Ruiz Martínez se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio desahucio n.º 414/06.

Juzgado de Primera Instancia número Dos (Antiguo Mixto número Cuatro) Cartagena.

Sentencia

En Cartagena, a veinte de diciembre de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Desahucio seguidos a instancia de don Francisco Jiménez Cervantes y doña Irene Jiménez Cervantes, representada por la Procuradora Sra. Faz Leal y asistida por el Letrado Sr. Colao, contra doña María José Ruiz Martínez.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco Jiménez Cervantes y doña Irene Jiménez Cervantes contra doña María José Ruiz Martínez debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, así como a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, y condeno a la demandada a desalojar y dejar libre y a disposición de la actora la finca arrendada, sita en la Avenida Venecia, Edificio Gran Vía, n.º 13, bajo 2.º, del Polígono Residencial Santa Ana de Cartagena, bajo apercibimiento de lanzamiento en la fecha que ya consta señalada si no lo verifica. Asimismo, condeno a la demandada a abonar a la demandante

la cantidad de diecinueve mil ochocientos euros (19.800 euros), en concepto de rentas debidas y no satisfechas, más las que se devenguen hasta el efectivo desalojo y reintegro del inmueble; y al abono de los intereses legales correspondientes a dichas cantidades desde las respectivas fechas de vencimiento de las obligaciones.

Se le condena igualmente al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a doña María José Ruiz Martínez.

Cartagena, a 13 de febrero de 2007.—La Secretaria, Isabel M.ª de Zarandieta Soler.

Instrucción número Uno de Cartagena

3359 Juicio de faltas 71/2006.

Número de Identificación Único: 30016 2 0101893/2006

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena:

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 71/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción numero Uno de Cartagena

Sentencia n.º /2006

En nombre del Rey

En Cartagena a 10 de noviembre de 2006.

Vistas por doña Brígida Gil Páez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de ésta ciudad, estando celebrando audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de Juicio de Faltas número 71/06, seguidas por una supuesta falta de injurias en las que aparecen como implicados Daniel Pérez Carmona como denunciante, quien no compareció al acto del juicio y José A. López Pujalte como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento, y

Antecedentes de hecho

Primero.- El presente juicio de faltas se incoó en virtud de denuncia formulada por el denunciante contra el denunciado por una presunta falta, y previos los trámites

legales, se dictó Providencia convocando a las partes para la celebración del correspondiente Juicio, citándose a tal fin a todos los implicados en los hechos objeto de denuncia, teniendo éste lugar en el día y hora señalados, con el resultado que figura en el Acta levantada al efecto, a cuyo acto no compareció el denunciante, no obstante estar citado en forma.

Segundo.- Que en la tramitación de este Juicio, se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Único.- Como consecuencia de las pruebas practicadas en las actuaciones, expresa y terminantemente se declara probado que Daniel Pérez interpuso denuncia haciendo constar que el pasado día 28 de noviembre de 2005, sobre las 13,00 horas, cuando se encontraba en su vivienda, José A. López Pujalte, dirigiéndose a él lo llamó "mafioso e hijo de puta".

Celebrado el oportuno juicio, no quedaron acreditados los hechos denunciados, ante la incomparecencia de la parte denunciante.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La plena efectividad de los derechos fundamentales y de las libertades públicas constitucionales reconocidas implican que también en el juicio de faltas como así lo ha declarado el Tribunal Constitucional en sentencias de 18 de abril, 8 de julio, 4 de octubre de 1985, rija el principio acusatorio, ya que los derechos consagrados en el artículo 24 de la Constitución tales como el derecho de todas las personas a la tutela judicial efectiva de los jueces y tribunales, así como el de ser informado de la acusación contra ellos formulada, y el de defenderse, son incompatibles con una concepción inquisitiva del juicio de faltas.

No habiéndose interesado por ninguna de las partes, la condena del denunciado y habida cuenta de que también en el juicio de faltas rige el principio acusatorio, procede la absolución del denunciado por la falta de acusación ejercitada contra él.

Segundo.- De conformidad con el Artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar de oficio las costas de este juicio.

Vistos los Artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a José A. López Pujalte declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante éste mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial, mediante escrito presentado en dicho plazo ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base la impugnación, así como, en su caso, motivos de

nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión para el recurrente, acreditando, en su caso, haber solicitado la subsanación de la falta o infracción en la primera instancia. Se podrá, asimismo solicitar por el recurrente la práctica de diligencias de prueba que no pudo proponer en dicha primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas y de las admitidas que no fueron practicadas exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion.- Leida y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrado Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio López Pujalte con DNI 22934463, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido presente en Cartagena a veintitrés de febrero de dos mil siete.—
El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

3332 Demanda 391/2005. Ejecución 26/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100411/2005 01000

N.º Autos: Demanda 391/2005.

N.º Ejecución: 26/2006.

Materia: Despido .

Demandado: Jacome Tipan Oswaldo

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Said Souidk contra la empresa Jacome Tipan Oswaldo, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva"

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Jacome Tipan Oswaldo en situación de insolvencia total por importe de 7.195,02 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado,.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la

misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al BORM conforme al artículo 274.5 de la referida ley procesal. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial “

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jacome Tipán Oswaldo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a catorce de febrero de dos mil siete.—
La Secretario Judicial.

gado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al BORM conforme al artículo 274.5 de la referida ley procesal. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salvador Alcaraz e Hijos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a catorce de febrero de dos mil siete.—
La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3337 Demanda 210/2006. Ejecución 112/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100220/2006 01000

N.º Autos: Dem 210 /2006.

N.º Ejecución: 112/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Salvador Alcaraz e Hijos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Garrigós López, contra la empresa Salvador Alcaraz e Hijos, S.L, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Salvador Alcaraz e Hijos, S.L en situación de insolvencia total por importe de 14.391,51 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juz-

De lo Social número Uno de Cartagena

3339 Demanda 402/2006. Ejecución 158/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100429/2006 01000

N.º Autos: Demanda 402/2006.

N.º Ejecución: 158/2006.

Materia: Ordinarlo.

Demandado: Global Golf Invest, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Ortega Monpeán contra la empresa Global Golf Invest, S.L, sobre ordinario se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s GLOBAL GOLF INVEST,S.L en situación de insolvencia total por importe de 1.293,51 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este

juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto en el BORME conforme al artículo 274.5 de la referida ley procesal. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Global Golf Invest S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a catorce de febrero de dos mil siete.—
La Secretario Judicial.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Magistrado-Juez. Secretario."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Schulze Partner S.L. y Tomas Schulze, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a nueve de febrero de dos mil siete.—
El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3340 Demanda 856/2005. Ejecución 68/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100890/2005 01000

N.º Autos: Demanda 856/2005.

N.º Ejecución: 68 /2006.

Materia: Despido .

Demandado: Schulze Partner, S.L., Thomas Schulze.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 68/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mirna Parltoni Tortosa contra la empresa Schulze Partner, S.L., Thomas Schulze, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo del vehículo propiedad del ejecutado, matrícula 2834CYJ, marca Volkswagen, tipo turismo.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia, para anotación del embargo acordados, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Notifíquese la presente resolución a las partes. // al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad. (Art. 53-3.º de la L.P.L.)

De lo Social número Dos de Cartagena

3329 Demanda 23/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200050/2007

07410

N.º Autos: Demanda 23/2007.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Marixa Liliana Canga Rodríguez.

Demandado: Grupo San Marino del Mar S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marixa Liliana Canga Rodríguez contra Grupo San Marino del Mar S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 23/2007 se ha acordado citar a Grupo San Marino del Mar S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril de 2007 // a las 10'40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1 - 1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante; persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de

la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Grupo San Marino del Mar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a veintitrés de febrero de dos mil siete.—
La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

3330 Autos número 524/06.

N.º Autos: 524/06.

Materia: Cantidad

Demandante: Máximo Paladines Paladines

Demandado: Ángel Gutiérrez Rebollo, Cyops S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 524/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Máximo Paladines Paladines contra la empresa Angel Gutierrez Rebollo Cyops SL, Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Máximo Paladines Paladines contra la empresa "Ángel Gutiérrez Rebollo Cyops, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ochocientos cuatro euros con ochenta y seis céntimos (804,86 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de garantía salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Ángel Gutiérrez Rebollo Cyops S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a veintidós de febrero de dos mil siete

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

3353 Autos número 476/06.

N.º Autos: 476/06

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Hasnaoui Abderrahmane.

Demandado: Isidro y María S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 476/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hasnaoui Abderrahmane contra la empresa Isidro y María, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19/02/07, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Cartagena, a 19 de febrero de 2007.

Hechos

Único. Por el Graduado Social D. Francisco Lorente Hernández, actuando en nombre y representación de Hasanaoui Abderrahmane, se presentó escrito, en fecha 9 de diciembre de 2006, en el que solicitaba se dictara auto de aclaración de la Sentencia dictada, en fecha 2 de noviembre de 2006.

Razonamientos jurídicos

Único. Dispone el artículo 267.1. de la Ley Orgánica del Poder Judicial que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y suplir cualquier omisión que contengan; y el apartado 2. del mismo precepto señala que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

En base a lo señalado en el precepto citado, procede aclarar la Sentencia en los términos que se recogen en el escrito de aclaración, presentado, toda vez que ha existido un error material en los hechos probados segundo, los cuales deben de ser rectificadas en la forma que se indicará en la parte dispositiva de la presente Resolución.

En atención a todo lo expuesto.

Dispongo: Que aclaro la Sentencia dictada en fecha 2 de noviembre de 2007, recaída en las presentes actuaciones, en el sentido siguiente:

El hecho probado segundo donde dice: "salario noviembre 2005 (9 días)", 242,52 euros", debe de decir "salario noviembre 2005 (9 días)", 342,52 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. doña M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Isidro y María, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En Cartagena a veintiséis de febrero de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

3360 Autos 102/06. Ejecución 22/07.

Materia: Cantidad

Demandante: Ahmed Belaidi

Demandado: Jayber Mediterráneo S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos n.º 102/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Belaidi contra la empresa Jayber Mediterráneo. S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.943,44 euros más la cantidad de 294,34 euros en concepto de intereses y 294,343 euros en concepto de costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo manda y firma S. S.ª doña M.ª Teresa Clavo Garcia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación

del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Jayber Mediterráneo S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a veintiuno de febrero de dos mil siete.

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

3418 Procedimiento número 18/2007.

N.I.G.: 30027 1 0200087/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 18/2007

Sobre Otras Materias

De D. José María Guillamón Guillén

Procuradora Sra. María del Carmen Román Acosta

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 18/2007 a instancia de José María Guillamón Guillén de la siguiente finca:

Finca inscrita en el tomo 1.282, libro 497, folio 209, finca registral numero 49.502 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

"Rústica: Un trozo de tierra de riego situado en termino - municipal de Molina de Segura, partido de Comala, con una cabida de 21 áreas y 18 centiáreas, que linda: Norte, con camino del IRYDA; Sur, con camino que separa de la parcela catastral 18 donde esta situada la casa, o finca descrita bajo la letra a; Este, con parcela catastral 18, donde esta situada la casa y mas de Beatriz Guillén Piñero; y Oeste, con camino".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así que lo es para conocimiento general y de forma expresa a los colindantes señalados: Beatriz Guillén Zarate, José Guillén Guillén, José Guillén Zarate y Ramón Guillamón Guillén.

En Molina de Segura, 10 de enero de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3312 Ejecución hipotecaria 1.308 /2006.

Número de Identificación único: 30030 1 0101178/2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.308/2006

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a.: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Roberto Carlos Rubio Ramos, María del Carmen Ramos Vellar

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María del Mar González Romero Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1.308/2006 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Roberto Carlos Rubio Ramos, María del Carmen Ramos Vellar, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca registral n.º 7715, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, Inscrita al libro 466, de la sección 7.ª folio 167, inscripción 6.ª

“Finca Rústica: un trozo de tierra riego en término de Murcia, partido Churra, Carril de Los Gregorios 19, de una superficie de seis áreas, cincuenta y seis centiáreas, donde existe casa de planta baja y alta destinada en parte a almacenes y en parte a vivienda.

Valor subasta: Ciento cincuenta y dos mil trescientos cuatro euros con veinticinco céntimos, (152304,25 euros)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59 Edf. Torre Dimóvil 5.ª planta izda., el día catorce de mayo de 2007 a las 12,30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3084, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de resultar negativa la notificación personal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzga o o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3338 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 415/2006.

N.I.G.: 30030 1 0400381/2006.

Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora Sra. Esther López Cambronero.

Contra don Pedro Martínez Corrales, M.ª Soledad Rojas Sánchez.

Procurador/a Sr/a José Julio Navarro Fuentes, sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 415/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por el Procuradora doña Esther López Cambronero contra Pedro Martínez Corrales, M.ª Soledad Rojas Sánchez en reclamación de 59.190,33 euros, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca registral núm. 25.897 Libro 885, Tomo 462 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de abril de 2007, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este

Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I - Edificio Dimóvil 3.ª planta, la finca embargada ha sido valorada en 75.672,07.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

La notificación edictal servirá de notificación a los deudores en caso de que se encontrarán en ignorado paradero.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta la fecha de celebración de la subasta

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 13 de febrero de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3313 Ejecución hipotecaria 563/2006.

Número de Identificación único: 30030 1 0800831/2006

Ejecución hipotecaria 563/2006

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Pedro Pineda Yofrio, M.ª de la Paz Veas Vergara

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace Saber:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 563/2006 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Pedro Pineda Yofrio, M.ª de la Paz Veas Vergara; en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día ocho de mayo de 2007 a las 12,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta

su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no supera el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octava.- No consta situación arrendaticia, ni ocupación del inmueble por personas distintas al ejecutado, estese a la situación registral.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

- Planta Segunda, puerta cinco, del edificio conocido por bloque tercero de COMUSA, en término de Murcia, Barriada de Vistabella, con frente a la calle José Maluquer, sin número de policía, destinada a vivienda con una superficie útil de noventa y siete metros y setenta y dos decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza y linda: Considerando su orientación la misma del edificio, por su frente, calle de José Maluquer; izquierda y derecha al igual que el total edificio, o sea, izquierda, Norte, bloque segundo de COMUSA y derecha entrando o Mediodía, terrenos de la Cooperativa de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión y en pequeña parte tierra de don Pedro López Gil; fondo, con caja de la escalera por donde tiene su entrada la vivienda que se describe y con patio interior por abajo con la vivienda puerta tres de la primera planta; por arriba con la vivienda siete de la tercera Planta.

Cuota:10,57%

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 135, folio 18, finca 250, inscripción 5.ª Valor a efectos de subasta: 121.820 euros

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de dos mil siete.—La Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

3417 Procedimiento número 22/2007.

N.I.G.: 30030 1 1100024/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 22/2007

Sobre Otras Materias

De doña Josefa Carbonell Torres

Procurador Sr. Álvaro Conesa Fontes

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 22/2007 a instancia de Josefa Carbonell Torres, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: "solar sito en calle Salzillo de Cabezo de Torres, Murcia, de superficie, según reciente medición, sesenta y nueve metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados, existiendo una pequeña edificación en su interior de doce metros cuadrados, que linda, frente o Sur, calle Salzillo; derecha o Este, calle Luis Vives; izquierda u Oeste, Carlos Piornos Nicolás; espalda o Norte, Manuel Rabadán Carbonell". Referencia Catastral N.º 4303702XH6140S0001ZY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintiocho de febrero de dos mil siete.—
El Secretario Judicial.

finca y otras de la misma procedencia. La finca consta inscrita en el tomo 1.214, libro 1.647, folio 94, finca registral n.º 71.660 del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia.

2) Un trozo de tierra riego moreral, en blanco, situada en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida seis ochavas, igual a ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda levante, Domingo Serrano Martínez; mediodía, más de Josefa Montero, en parcelas que cultivaban Ramón Serrano Galera y Ramón Serrano Serrano; poniente, José Serrano Balibrea; y Norte, María Montero. La finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad.

3) Un trozo de terreno en el término de Murcia, partido de Aljucer, en el que hay una casa de labrador de una sola planta, patio y otras dependencias, edificadas por Domingo Serrano Martínez, ocupando toda la superficie de dos ochavas y veintinueve brazas, o sea, cuatro áreas, seis centiáreas y catorce decímetros; que linda por su frente al Norte, con la calle abierta de la finca matriz para el servicio de entrada de ésta y otras casas y parcelas en que se divide, en la que esta finca corresponde la parte proporcional por estar incluida en su superficie; por derecho o poniente, finca matriz, en porción con casa que se vende a Ramón Serrano Serrano; por izquierda o levante, por medio brazal regador y en parte senda de entrada a esta finca y otras; y por el Sur o fondo, con la propia finca matriz, acequia por medio. La finca consta inscrita en el tomo 1.182, folio 118, finca registral n.º 69.016 del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 9 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Doce de Murcia

3416 Procedimiento número 1.265/2006.

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 1265/2006, a instancia de Fernando Serrano Murcia, para la inmatriculación, reanudación del tracto sucesivo e inscripción del exceso de cabida de las siguientes fincas:

1) Un trozo de tierra de riego moreral, en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida una tahúlla, siete ochavas y nueve brazas, igual a veintiuna áreas, treinta y siete centiáreas. Linda por levante, Antonio Balibrea Alburquerque; mediodía, Antonio Serrano Serrano; poniente, parcela 51, prometida en venta a Dolores Díaz López; y Norte, José Serrano; Hernández, camino propio de esta

De lo Social número Tres de Murcia

3365 Ejecución N.º 109/06.

Proceso N.º: Ejecución N.º 109/06

Demandante: Yolanda Martínez Sánchez

Demandado: Movishop S.L.

Acción: Cantidad

Doña doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 109/06, seguido a instancia de Yolanda Martínez Sánchez, contra Movishop, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Movieshop, S.L, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.857'05 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Il^{ta}ma. doña Lourdes Gollonet Fernandez-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete.—la Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia**3395 Procedimiento número 38/2007.**

Autos: Demanda 38/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Ignacio Ginés López Fernández

Demandados: Fogasa, Screenspain, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 38/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ignacio Ginés López Fernández contra la empresa Fogasa, Screenspain, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26 de marzo de 2007, a las 10,15 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha

dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Screenspain, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a cinco de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**3341 Demanda 936/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0005982/2006

07410

N.º Autos: Demanda 936/2006.

Materia: Ordinario .

Demandante: Francisco Espinosa Martínez.

Demandado: José Molina Guerrero, Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Espinosa Martínez contra José Molina Guerrero y Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 936/2006 se ha acordado citar a José Molina Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo del 2007 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Molina Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de febrero de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3346 Demanda 950/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006126/2006
07410

N.º Autos: Demanda 950/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Verónica Marín García.

Demandado: Hair Consulting S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Verónica Marín García contra Hair Consulting S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 950/2006 se ha acordado citar a Hair Consulting S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo del 2007 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hair Consulting, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de febrero de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3357 Demanda 7/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000076 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 7/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Abderrahim Saharaoui

Demandado: Jesús Mellado García

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abde-

rrahim Saharaoui contra Jesús Mellado García, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 7/2007 se ha acordado citar a Jesús Mellado García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/3/07 a las 11.45 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Jesús Mellado García, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiséis de febrero de dos mil siete.—
El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3358 Demanda 91/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000551 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 91/2007

Materia: Despido.

Demandante: Pilar Luque Santiago

Demandado: Mediterránea Merch, S.L., Sinerisis S.L. Prodemar S.L., Campofrío Alimentación S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Pilar Luque Santiago, contra Mediterránea Merch S.L., Sinerisis, S.L. Prodemar, S.L. Campofrío Alimentación S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 91/2007 se ha acordado citar a Mediterránea Merch S.L., Sinerisis, S.L. Prodemar, S.L., Campofrío Alimentación S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/3/07 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Prodemar, S.L., se expide de la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete.

De lo Social número Seis de Murcia

3344 Procedimiento ejecución 27/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004772 /2005
01000

N.º Autos: Demanda 665/2005.

N.º Ejecución: 27/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisca Jiménez Mira.

Demandado: Estructuras Cyco, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 27/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Francisca Jiménez Mira contra la empresa Estructuras Cyco, S.L, sobre Seguridad Social, se ha dictado a auto de fecha 07-09-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Francisca Jiménez Mira contra Estructuras Cyco, S.L. por un importe de 49.029,55 euros de principal más 8.335,02 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesán-

dose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0027 06 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como al INSS, dándole traslado de la demanda.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Cyco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veinte de febrero de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

3366 Demanda 15/2007. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 15/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Martín Mancebo contra la empresa José Gambin Gálvez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.ª la Secretaria Judicial, Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a doce de enero de dos mil siete.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día catorce de mayo de dos mil siete a las trece horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones

hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial de don José Gambín Gálvez, documental y testifical.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a José Gambín Gálvez, expido y firmo la presente en Murcia, a veintisiete de febrero de dos mil siete para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a veintisiete de febrero de dos mil siete.—
El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

3367 Demanda 46/2007. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 46/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gea García contra la empresa Uranio Investments, S.L., y otros sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a quince de febrero de dos mil siete.

Hechos

Primero.- Don Antonio Gea García presentó demanda contra Uranio Investments, S.L., Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Lorfrisa S.L., Transportes Tranalca, S.L., Transportes el Gran David, S.L. Transportes Transcobéjar, S.L., Transportes Rinalca, S.L. en materia de despido.

Segundo.- Por resolución de fecha 25 de enero del 2007 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en

el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se tiene por subsanada la demanda, la que se admite a trámite y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día veintiséis de marzo del dos mil siete a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar a la confesión Judicial de los legales representante de cada una de las empresas demandadas y documental.

Y para que le sirva de notificación y citación a la confesión judicial en legal forma a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Lorfrisa S.L., Transportes La Peña de Béjar, S.L., Transportes El Gran David, S.L., Transportes Rinalca, S.L., Transportes Tranalca, S.L., Uranio Investments S.L., Transportes Transcobéjar, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a veintisiete de febrero de dos mil siete para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil siete.—
El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Alicante

3343 Procedimiento número 606-06-C.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 606-06-C se sigue procedimiento en reclamación por Cantidad, a instancia de Carlos Blanco Escobar y otros contra Darwin Business, S.A., y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 16 de mayo de 2007, a las 10:20 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Darwin Business, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Torre Pacheco, calle Dr. Gelabert n.º 3, 1.º A, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 23 de febrero de 2007.

De lo Social número Siete de Alicante

3342 Demanda número 89/07.

Don Manuel Jorques Ortiz, Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de don Salvador Pérez López, contra Constructora Iberfransa, S.L., en reclamación de cantidad seguido con el número 89/07, se cita a la mencionada empresa demandada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de éste Organismo, sito en ésta ciudad, Palacio de Justicia, C/ Pardo

Gimeno, 43, Sala de Vistas n.º 5 - 1.ª, el próximo día 18 de abril a las 9:50 horas de su mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y que admitiéndose la prueba de interrogatorio de la parte demandada, si no comparece la misma podrá ser declarada confesa en los hechos de la demanda. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, (art. 59 L.P.L.)

Lo que se hace público por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos pertinentes.

En Alicante, 19 de febrero de 2006.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3336 Información pública de Pan Parcial "La Florida".

251.5/13/06/URBANISMO

CMM/jpp

Por medio del presente se somete a información pública de un mes de duración, el Pan Parcial "La Florida", contados a partir del día siguiente de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 22 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3763 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

N.º Expediente: 23/06-Sum.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en "adquisición e instalación de juegos de niños en playas", incluido en el Plan de Infraestructuras y Equipamientos Turísticos. Anualidad 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 23/06-Sum.

2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: adquisición e instalación de juegos de niños en playas.
- b. Número de unidades a entregar: varias.
- c. División por lotes y número: no procede.
- d. Lugar: dos playas, por determinar, del término municipal de Águilas.
- e. Plazo de entrega e instalación: máximo de 1 mes a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: ordinario.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 26.999,62 €, incluido I.V.A.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información,

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal y horario referidos en el apartado 7.1.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- a. Clasificación: no resulta exigible.
- b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a sábados viernes hábiles de 09,00 h. a 13,00 h. Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

a. Admisión de variantes: no se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

a.- De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en el Negociado de Proyectos. Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tif.- 968418857).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 8 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3764 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

N.º Expediente: 01/07-Serv.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato administrativo especial para la adjudicación del "Servicio de ayuda a domicilio".

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP.) se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 01/07-Serv.

2.- Objeto del contrato.

a. Descripción: la prestación del "Servicio de Ayuda a Domicilio".

b. Lugar de ejecución: varios domicilios particulares en el municipio.

c. Plazo de ejecución: ininterrumpidamente, durante un (1) año a contar desde la formalización del Acta de Inicio de Servicio y del contrato, con posibilidad de prórroga.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- A razón de 11,35 €/hora, incluido I.V.A., para días laborales (de lunes a viernes no festivos).

- A razón de 16,87 €/hora, incluido I.V.A., para días festivos (sábados, domingos y resto de días festivos).

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.).

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.).

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

8.- Requisitos específicos del contratista.

Para optar a esta convocatoria, las empresas licitadoras deberán acreditar ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente; y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Además, justificarán la tenencia de las siguientes solvencias:

a. Económica y financiera:

- Los medios referidos en el PCAP, de entre los enumerados en el artículo 16 del TRLCAP.

b. Técnica o profesional:

- Los medios referidos en el PCAP., de entre los enumerados en el artículo 19 del TRLCAP.

9.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 h. del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente, también natural, a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (de coincidir el último día en festivo se entenderá ampliado hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el texto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

a. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura pública de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

a. Información de carácter jurídico-administrativos: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b. Información de carácter técnico: en la Concejalía de Servicios Sociales. (Tlf.- 968411956).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista que resulte adjudicatario, en la cantidad máxima de 601,01 €.

Águilas, 9 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas**3765 Anuncio de licitación de contrato privado de espectáculo.**

N.º Expediente: 06/07-Serv.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del Contrato Privado de "Producción y Organización del Concurso Festival Reina de las Fiestas. Verano 2007".

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 06/07-Serv.

2.- Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: la realización del contrato privado consistente en la celebración del espectáculo "Producción y Organización del Concurso Festival Reina de las Fiestas. Verano 2007".

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Plaza de Antonio Cortijos.

d. Plazo de ejecución: por determinar. Fiestas Verano 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad de 36.000,00 €, incluido I.V.A., y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 al Presupuesto de Adjudicación.

7.- Garantía Complementaria: no se exige.

8.- Obtención de documentación e información.

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

9.- Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán a través de los medios especificados en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, de lunes a sábados no festivos, de 09,00 h. a 13,00 h.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

a. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Pedro María Martínez Sadornil. Concejal Delegado de Festejos. (Plaza de España, 14-Bajo Tlf.- 968418833); ó don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal (Plaza de España, 14-4.º.- Tlf.- 968418868).

13.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€.

Águilas, 5 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3766 Licitación de contrato de suministros.

N.º Expediente: 22/06-Sum.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en "adquisición e instalación de dos plataformas en playas", incluido en el Plan de Infraestructuras y Equipamientos Turísticos. Anualidad 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 22/06-Sum.

2.- Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: adquisición e instalación de dos plataformas en playas.

- b. Número de unidades a entregar: dos.
- c. División por lotes y número: no procede.
- d. Lugar: dos playas, por determinar, del término municipal de Águilas.
- e. Plazo de entrega e instalación: máximo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: ordinario.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 52.200,00 €, incluido I.V.A.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal y horario referidos en el apartado 7.1.

8.- Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a sábados viernes hábiles de 09,00 h. a 13,00 h. Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

a. Admisión de variantes: no se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

a.- De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en el Negociado de Proyectos. Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tif.- 968418857).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 400,00 €.

Águilas, 2 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3767 Licitación de contrato de suministros.

N.º Expediente: 24/06-Sum.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en "adquisición e instalación de pasarelas en playas", incluido en el Plan de Infraestructuras y Equipamientos Turísticos. Anualidad 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 24/06-Sum.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: adquisición e instalación de pasarelas en playas.

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar: playas, por determinar, del término municipal de Águilas.

d. Plazo de entrega e instalación: máximo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

45.274,80 €, incluido I.V.A.

5.- Garantía Provisional:

No se exige.

6.- Garantía Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. ax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal y horario referidos en el apartado 7.1.

8.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a sábados viernes hábiles de 09,00 h. a 13,00 h. Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

a. Admisión de variantes: no se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

a.- De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en el Negociado de Proyectos. Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tlf.- 968418857).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 400,00 €.

Águilas, 2 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3768 Licitación de contrato de suministros.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en "adquisición e instalación de un Módulo de Primeros Auxilios", incluido en el Plan de Infraestructuras y Equipamientos Turísticos. Anualidad 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 25/06-Sum.

2.- Objeto del contrato

- a. Descripción del objeto: adquisición e instalación de módulo de primeros auxilios.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. Número de Unidades: una.
- d. Lugar: playas de "Calarreona" y de "La Higuerica", del término municipal de Águilas.
- e. Plazo de entrega e instalación: máximo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: ordinario.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

45.379,20 €, incluido I.V.A.

5.- Garantía Provisional:

No se exige.

6.- Garantía Definitiva:

4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880
- d. Teléfonos: 968418812/823.
- e. Fax: 968418844.
- f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es
- g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal y horario referidos en el apartado 7.1.

8.- Requisitos específicos del contratista

- a. Clasificación: no resulta exigible.
- b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente también natural de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a sábados viernes hábiles de 09,00 h. a 13,00 h.. Caso de coincidir en festivo el

último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

a. Admisión de variantes: no se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

a.- De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en el Negociado de Proyectos. Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tlf.- 968418857).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 400,00 €.

Águilas, 2 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia**3769 Modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Subsector C del Parque Industrial de Alhama. Aprobación definitiva.**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2007, ha sido aprobada definitivamente la Modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Subsector C del Parque Industrial de Alhama, conforme al Proyecto redactado por la Arquitecta doña Antonia García Muñoz, y por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas doña Purificación Abellán de la Iglesia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Este Anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia a 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Caravaca de la Cruz

3406 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2007, ha sido aprobado el padrón del impuesto de entrada de vehículos y reserva de la vía pública del ejercicio 2007, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón será desde el 20 de abril hasta el 20 de Julio de 2007, ambos inclusive.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentequilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La Caixa
Banco Santander Central Hispano
BBVA
Banco Popular Español
Banco de Valencia

Caja Rural de Almería y Málaga

Banco Pastor

Caixa de Catalunya

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 6 de marzo de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Caravaca de la Cruz

3474 Concesión licencias de taxis.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas, relativo al otorgamiento de una licencia de taxi para este término municipal, el mismo queda a disposición de los interesados por plazo de veinte días hábiles, para solicitar el otorgamiento de licencia de taxi conforme al pliego.

Asimismo se abre un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 1 de marzo de 2007.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

—

Cieza

3381 Baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por medio de la presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha siete de febrero de 2007 ha dictado la resolución número 26/2007, que copiada literalmente es como sigue:

A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a

los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, una vez transcurrido el plazo previsto para efectuar dicha renovación padronal y no habiéndose llevado a efecto, esta Alcaldía

Ha resuelto

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apellido	Apellido	Nombre	Identificación	F. Nac.
Benichou		Bouhadjar	2646366	28/12/69
Terras		Djilali	2900916	16/12/75
Benichou		Said	3556190	23/05/66
Arcan		Mioara Mihaela	7496421	04/05/83
Mansour		Mahmoud	L576293	01/01/58
Maarouf		Mohammed	P990260	01/01/69
Bahlagui		Amal		02/10/99
Aarab		Tariq	X 2064519	Q 22/10/83
Cano	Carlos	Victoriano	X 6840374	J 12/01/58
Moumeh		Aziz	X 4312761	P 01/01/75
Moumeh		Jamal	X 5886957	S 28/03/81
El Yamni		Mohammed	X 3937779	H 01/05/69
Jbaria		Ibrahim	X 6766108	Z 01/08/80
Ardaya	Argandoña	Raul	3453404	08/11/87
Vargas	Jimenez	Durby Nardy	4419275	24/01/74
Zhongwen		Li	GO8465360	29/11/67
Zaaouati		Hamid	M279687	01/06/78
Abdenbaoui		El Houssine	M505556	01/01/77
Houmas		Rachid	N435266	09/10/83
Bourazzah		Es Said	P533782	10/11/77
Mali		Rachid	P549054	06/09/79
Harhour		Fatiha	R157740	01/01/73
Fares		Azeddine	R289256	01/12/77
Mouawad		Lekbir	R555956	01/01/74
Ouardi		Mohamed	X 3967267	C 05/01/78
Ezzahiri		Rachid	X 4621725	J 01/06/71
Zhou		Yuxiang	X 3334887	W 23/04/63
Chaouqui		El Hassan	X 3304769	Z 01/01/74
Fateh		Taoufiq	X 5783392	L 01/01/77
Boukhari		Hajat	X 5127511	Y 03/02/82
Abdourabih		Abdelghani	X 6822243	Y 12/07/80
Wang		Lijun	X 3586840	J 01/10/70
Mira		Alem	5173226	31/03/51
Burgos	Villafuerte	Ana	6203636	26/06/82
Gutierrez	Salvatierra	Florencio Erwin	38444832	22/09/73

Apellido	Apellido	Nombre	Identificación	F. Nac.
Fuentes	Quiroga	Jose Alfonso	C1758684N	22/01/69
Chat		Mostafa	F516856	14/08/70
Essahli		Abdeljalil	K124027	24/04/78
Elkbir		Ben-hammou	K869068	01/05/76
Arhimi		Abdelkadir	M776088	05/05/69
Bahra		Abdelaziz	P266482	19/06/78
El Khir		Abdelhak	P660039	26/11/79
El Khir		Nassira	P660045	20/06/78
El Khir		Kenza	P660046	29/11/75
Eddaouy		Mohamed	R079768	01/01/82
Moussaïd		Mohamed	X 4218087	W 01/01/83
Essordy		Mohammed	X 6876148	E 14/06/78
Daoui		El Houssin	X 4856978	E 01/01/74
Chicaiza	Vallejo	Luis Fernando	X 5452661	M 16/12/79
Ez Zouhri		Jamal	X 5783448	Y 15/12/78
Charif		Rachid	X 5368168	Z 01/01/82
Farsaoui		El Mouloudi	X 6895933	G 01/01/70
Anflous		El Mokhtar	X 5603187	L 15/11/69
Essaid		Mhamed	X 6766055	F 30/12/70
Ameur		Boualem	0	03/02/94
Abad	Jimenez	Rodrigo Jose	X 3926371	H 18/03/77
Azizi		Khalid	X 5983056	C 15/10/76
Kichna		Rachid	X 4284797	N 01/01/77
Kmety		Ioan Cristian	X 4230220	Z 04/08/79
Abed		Laalali	2655114	27/04/76
Es Saadi		El Mouloudi	L983105	01/01/77
Selk		Mohamed	M401942	01/01/81
Lahbabi		Ech Charki	M766364	01/01/82
Aghllah		Mohamed	N567169	30/10/78
Camelo	Luengas	Fernando	P036737	31/07/62
Kasimi		El Habib	P128938	01/04/74
Ekaaoud		Elhanafi	P150019	01/01/65
El Yamani		Khalid	R361837	21/03/79
El Hattb		Hicham	R361912	13/06/84
Farhan		Mohamed	X 6857636	W 01/01/83
Loachamin	Codena	Maira Lorena	X 6840336	K 06/07/80
Charif		Hassan	X 6766131	Z 01/01/83
Daki		Kaddour	X 4015057	Q 15/04/69
El Farissi		Radouane	X 5712348	E 01/01/84
Ameur		Rachid	X 5706863	B 04/07/73
Abla		Naima	X 5127611	Z 11/04/78
Bouezzah		Lahcen	X 4176695	X 01/01/77
Ghanem		Jaouad	X 6730531	H 25/01/86
Boukhoulkhal		Marzak	X 3385619	L 05/03/82
Tamar		Abdelkbir	X 6895877	V 06/08/79
Chaaib		Youness	L975710	10/09/77
Abdaoui		El Mahfod	M817489	30/12/64
Hamri		Said	P129249	22/04/76
Bakaddour		Mustapha	P690812	01/01/70
El Ouazzani		Khalid	R435921	06/07/76
Anilema	Garcia	Martha Maritza	X 6730461	V 28/04/83
Kidou		Mostapha	X 4543175	P 01/01/79
Benayad		Ahmed	X 6951840	01/01/67
Jaouadi		Mustapha	X 6790204	Y 01/01/70
El Masdari		El Mustapha	X 4322545	V 01/01/75
Ouai		Radouane	X 5295332	L 16/08/80
Fouganni		El Mostafa	X 3540284	D 24/07/70
Es Said		Said	X 6766141	R 01/12/78
Ghanmi		Salah	X 5349830	F 01/05/65
Benayad		Hafid	X 5516830	G 16/08/74

Lo que comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

3786 Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de las obras de ampliación de Carretera a Mula.

Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en la ejecución del proyecto "Ampliación de Carretera a Mula", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2006, se da por iniciado el expediente expropiatorio, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

POL.	PAR.	SUP. M²	TITULAR.	TIPO CULTIVO
15	68	219.61	ADORACION NAVARRO SANCHEZ	
15	63	460.33	JUAN GIL LORENZO	OLIVOS
			GINES HERNANDEZ RUIZ	SIN CULTIVO
			ISIDORO JIMENEZ BURRUEZO	JARDIN
			TOMAS MARTINEZ ASENSIO	FRUTALES
15	60	51.64	VICTOR ANTONIO PEREZ JIMENEZ	SIN CULTIVO
15	115	312.77	Mª ISABEL CARRASCO NAVARRO	SIN CULTIVO
15	110	28.65	JOSE TOMAS LOPEZ MUNUERA	JARDIN
15	54	128.25	LUIS FENOLLAR TOMAS	PERALES
18	95	7.61	JOSEFA JIMENEZ MENCHON	JARDIN
18	26	127.06	ANTONIO RAMIREZ PARRA	SIN CULTIVO
19	38	94.83	MARIA LUISA LLAMAS PEREZ	PERALES
19	37	115.04	JUAN ANTONIO ABELLAN HERNANDEZ	SIN CULTIVO
19	35	372.53	MARIA SANCHEZ ROMERA	PERALES
19	34	487.38	ANA MARIA ALANDETE CUESTA	SIN CULTIVO
19	31	283.25	ANTONIO ALMANSA ANDREU	PERALES
19	29	240.72	FRANCISCO LOPEZ AYLLO	PERALES
19	22	155.68	CRISTOBAL MURCIA ALARCON	NARANJOS
19	21	200.85	JOSE MURCIA ALARCON	LIMONEROS
19	20	349.11	MATEO BAÑOS DOMINGO	FRUTALES

19	17	1708.09	FRANCISCO SANCHEZ VERDU	SIN CULTIVO
19	15	781.67	FRANCISCO SANCHEZ VERDU	SIN CULTIVO
19	14	436.27	TARAIZ S. A.	SIN CULTIVO
19	70	280.08	TARAIZ S. A.	SIN CULTIVO
12	10	730.54	TARAIZ S. A.	SIN CULTIVO
12	06	226.83	FRANCISCO RIQUELME MARTINEZ	SIN CULTIVO
12	05	95.52	FRANCISCO RIQUELME MARTINEZ	SIN CULTIVO
12	04	648.83	FRANCISCO MARTINEZ ASENSIO	SIN CULTIVO
12	03	159.25	ANGEL Y ANTONIO GARRIDO BUENDIA	SIN CULTIVO
12	01	6339.58	Mª ROSARIO GARCIA BALSALOBRE 50% JOSEFA GARCIA BALSALOBRE 50%	SIN CULTIVO
15	34	220.35	FRANCISCO FERNANDEZ FERNÁNDEZ	SIN CULTIVO
14	62	1944.90	FRANCISCO MARTINEZ SANTIAGO	OLIVOS/ INVERNA. OLIVOS
14	63	5858.56	FRANCISCO FERNANDEZ LLAMAS	OLIVOS
14	64	13300.46	ANTONIO VALVERDE MARTINEZ	SIN CULTIVO
19	06	13526.49	ANTONIO VALVERDE MARTINEZ	SIN CULTIVO
19	07	4771.13	ANTONIO GALIAN MARTINEZ	ALMENDROS/ OLI.
19	08	2391.90	ANTONIO GALIAN MARTINEZ	SIN CULTIVO
19	09	4886.48	PASCUAL RABADAN MARTINEZ	SIN CULTIVO
19	84	8450.92	FRANCISCO SANCHEZ VERDU	SIN CULTIVO
19	12	5404.51	FRANCISCO SANCHEZ VERDU	SIN CULTIVO
19	13	5487.36	FRANCISCO SANCHEZ VERDU	SIN CULTIVO
13	72	1031.98	ANA MARIA NAVARRO MARTINEZ	SIN CULTIVO
13	71	12491.67	JUAN LOPEZ LÓPEZ	SIN CULTIVO
13	45	158.18	MARIA MARTINEZ MAYOR	ALMENDROS
13	44	7732.92	ADOLFO MARTINEZ HERNANDEZ	ALMENDROS
13	42	9128.50	ADOLFO MARTINEZ HERNANDEZ	ALMENDROS
13	41	1593.88	ANA MARIA NAVARRO MARTINEZ	SIN CULTIVO
13	40	1387.64	ANA MARIA MARTINEZ MAYOR	PINOS/ OLIVOS
13	39	2391.85	JUAN MARTINEZ SANCHEZ	SIN CULTIVO
13	26	2325.72	JUAN MARTINEZ PASTOR	ALMENDROS
13	25	2273.38	JOSE MARIA MARTINEZ PASTOR	ALMENDROS
13	24	2450.36	MARIA MARTINEZ PASTOR	ALMENDR./ CASA
13	23	4811.19	JOSEFA MARTINEZ PASTOR	ALMEND./ PINOS
13	11	1562.40	PEDRO MARTINEZ MARTÍNEZ	SIN CULTIVO
13	10	6040.11	ISABEL MARTINEZ MARTÍNEZ	ALMENDROS
13	01	17553.09	TARAIZ S. A.	SIN CULTIVO

Las Torres de Cotillas a 31 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

3383 Resumen de resoluciones de la Alcaldía relativas a la delegación de funciones emitidas durante el año 2006.

- Resolución número 0H8775383 de fecha 18-4-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Mifarro durante los días 20, 21, 22 y 23 de abril de 2006, por tener que atender el Alcalde titular asuntos de índole particular.

- Resolución número 0H8775418 de fecha 2-5-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Miñarro, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular para asistir a la firma de un protocolo en el Ayuntamiento de Águilas, mientras durara su ausencia durante el mismo día 2 de mayo de dos mil seis.

- Resolución número 0H8775513 de fecha 16-6-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Miñarro, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales durante los días 19 y 20 de junio de 2006.

- Resolución número 0H8775641 de fecha 3-8-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Miñarro, por motivos de descanso y vacaciones del Alcalde Titular durante los días del 16 al 23 de agosto de 2006.

- Resolución número 0H8775804 de fecha 2-11-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Miñarro, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales durante el día 3 de noviembre de 2006.

- Resolución número 0H8775809 de fecha 2-11-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Miñarro, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales durante el día 6 de noviembre de 2006.

- Resolución número 0H8775824 de fecha 15-11-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Miñarro, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales durante el día 16 de noviembre de 2006.

- Resolución número 0H8775832 de fecha 17-11-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Miñarro, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales durante el mismo día 17 de noviembre de 2006.

- Resolución número 0H8775834 de fecha 20-11-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Miñarro, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales durante los días 21 y 22 de noviembre de 2006.

- Resolución número 0H8775861 de fecha 14-12-06, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Manuel Sevilla Miñarro, por enfermedad del Alcalde titular durante los días 15 de diciembre de 2006 y siguientes mientras dure esta situación.

Lorca, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

Lorca

3424 Aprobación Inicial de la Modificación de los Estatutos y Bases de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector Campillo 1-ST.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2007, se acordó aprobar inicialmente de la modificación de los estatutos y bases de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector Campillo 1 ST, seguido bajo el número 05.01.05, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el anexo del presente anuncio se publica el texto del articulado modificado de las normas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de marzo de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Anexo

"23.- ASAMBLEA GENERAL: FORMA DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

El Presidente del Consejo Rector, o quien estatutariamente le sustituya, presidirá la Asamblea General y presidirá los debates.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector o su sustituto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas, presentes o representadas; no obstante, los acuerdos de modificación de los Estatutos, señalamiento y rectificación de cuotas, imposición de aportaciones extraordinarias y enajenación de terrenos y la contratación de las obras de urbanización del Sector y cualquier modificación o ampliación de las mismas, requerirán el voto favorable de socios que representen el 60 por ciento de participaciones de la Entidad, siendo necesario el 80 por ciento para acordar la disolución de la Junta.

En cuanto a la Aprobación del Proyecto de Reparcelación se estará a lo indicado en el Art. 82 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Los acuerdos de la Asamblea serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adaptados a lo previsto en estos Estatutos y sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes.”

“12.-CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.-

La ejecución de las obras de urbanización podría realizarse, en todo o en parte, por Empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

Procedimiento de contratación.-

En otro caso, se harán por la Empresa o Empresas que se determine en virtud de acuerdo de la Asamblea General, consignándole en el contrato de ejecución de obras además de las cláusulas típicas, las circunstancias siguientes:

a) El compromiso de la Empresa de ajustarse en el plazo y modo de ejecución a los Proyectos de Urbanización y de facilitar la labor inspectora de la administración actuante y del Consejo Rector de la Junta respecto de las obras.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de las obras realizadas.

d) La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial, como garantía de la ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras.”

Lorquí

3318 Anuncio para la licitación de contrato de obras Plaza, fuente y pérgola en calle Virgen del Rosario de Lorquí.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Alcaldía
Expediente n.º 7/07

Dependencia que tramite el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Construcción de plaza, fuente y pérgola en calle Virgen del Rosario de Lorquí

Lugar de ejecución: C/ Virgen del Rosario.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 92.327,18 € IVA incluido a la baja.

5.- Garantías.

Provisional: 2 % presupuesto licitación.

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Información: Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1 30564 Lorquí (Murcia)

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

Documentación en Papelería Técnica Universidad C/ Puerta Nueva, 6 Murcia. Telf. 968 248173

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	3 y 6	b

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 15 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Secretaría General.

Fecha: quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que no sea sábado.

Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Lorquí a 20 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

3321 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente n.º: 000234/2006-1030-08

c) Descripción del objeto: Urbanización de la Plaza de la Biblioteca de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 285, de 12 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 401.240,96 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de enero de 2007.

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 397.108,17 €.

Molina de Segura, 28 de febrero de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

3322 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto:

- Expediente n.º 201/2006-1030-08. Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones en calles Juan XXIII y Ruiz y López del Barrio San José del casco urbano de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007).

- Expediente n.º 207/2006-1030-08. Acondicionado y remodelación del jardín del Barrio de La Ermita del casco urbano de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 257, de 7 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Expte. núm. 201/2006-1030-08: 254.000 €.

Expte. núm. 207/2006-1030-08: 120.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de enero de 2007.

b) Contratista:

Expte. núm. 201/2006-1030-08: Construcciones López y Torres, S.L.

Expte. núm. 207/2006-1030-08: U.T.E.: Sercomosa y Construcciones Urdecon.

c) Importe de la adjudicación:

Expte. núm. 201/2006-1030-08: 238.760 €.

Expte. núm. 207/2006-1030-08: 114.960 €.

Molina de Segura, 28 de febrero de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

3323 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente n.º: 233/2006-1030-08.

c) Descripción del objeto: reposición de servicios urbanísticos en varias calles en la Pedanía de El Fenazar (Plan de Pedanías 2006-2007).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 284, de 11 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

126.720 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de enero de 2007.

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 112.918,40 €.

Molina de Segura, 28 de febrero de 2007.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

3760 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000048/2007-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Acondicionado y remodelación accesos a la Ermita Nuestra Señora de la Consolación, del Barrio de la Ermita de Molina de Segura

Lugar de ejecución : Molina de Segura

Plazo de ejecución : tres meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 195.226,75 €

5.- Garantías.

Provisional: 3.904,53 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. Públicas:

Grupo G Subgrupo 6 Categoría D.

Grupo E Subgrupo 1 Categoría D.

Molina de Segura a 13 de marzo de 2007.—El Alcalde P D.

Molina de Segura

3775 Anuncio de licitación contrato de asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000052/2007-1020

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Asistencia técnica al mantenimiento informático del Ayuntamiento y salas de libre acceso en Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Duración del contrato: un año, prorrogable por uno más

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 115.500 € anuales.

5.- Garantías.

Provisional: 2.310 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de

15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 13 de marzo de 2007.—El Alcalde P. D.

nes ni vehículos, el horario de instalación será de 9 a 2 de la madrugada de lunes a viernes y hasta las 3 de la madrugada, para sábados, domingos y festivos, para este periodo.

b) meses de octubre a marzo, ambos inclusive,

de 13 horas a las 12 horas de la noche de lunes a jueves.

los viernes de 13 a 2 horas de la madrugada.

de 9 de la mañana a 2 horas de la madrugada sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos.

En los casos en que las mesas y sillas se ubiquen en plazas o placetas, no dificultando la circulación de peatones ni vehículos, el horario de instalación será de 9 a 12 de la noche de lunes a jueves, y hasta la 2 de la madrugada, para viernes, sábados, domingos y festivos, para este periodo.

Por el Ayuntamiento se procederá a delimitar el espacio o zona de la vía pública que se disponga para cada autorización, si bien la señalización e instalación de los discos o vallas que se determinen correrá a cargo del titular de la autorización.

A partir de las horas límites reseñadas, las instalaciones deberán haber sido retiradas de la vía pública, a cuyo fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con la antelación suficiente, a los usuarios de las mismas."

Mula, 23 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

3326 Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

Artículo 10:

"Artículo 10.- Las instalaciones que se autoricen estarán sujetas al siguiente horario:

a) meses de abril a septiembre, ambos inclusive, de lunes a jueves de 19.00 horas a 2 de la madrugada. viernes de 19.00 horas a 3 de la madrugada.

sábado, domingo, festivos y vísperas de festivos, de 9 de la mañana hasta las 3 de la madrugada.

En los casos en que las mesas y sillas se ubiquen en plazas o placetas, no dificultando la circulación de peato-

Murcia

3315 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en varios artículos de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
0039/2006	Juan-Pedro Pujante Carrillo	MURCIA	(1)	20-07-2006	30 €
0423/2006	Santiago Cuevas González	MURCIA	(1)	14-11-2006	200 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1 (apartado A) de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, publicada en el B.O.R.M. de 28-4-2000 (aprobada sobre la base de la Ley 6/1997, de 22 de octubre sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración social):

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
1081/2005	Inmaculada Esclapez Vegara	REDOVAN	(2)	05-04-2006	150,25 €
2069/2005	Nuria Gea Cayuela	MURCIA	(2)	28-07-2006	150,25 €
2388/2005	Pedro Miguel Moreno Jiménez	ALCANTARILLA	(2)	21-07-2006	150,25 €
2454/2005	Francisco Berbel Sánchez	MURCIA	(2)	21-07-2006	150,25 €
2477/2005	Salvador Martínez Durán	CEHEGÍN	(2)	21-07-2006	150,25€
2483/2005	Estefanía Hernández Martínez	MOLINA DE SEGURA	(2)	21-07-2006	150,25 €
2507/2005	Alberto García Tomás	CARTAGENA	(2)	08-09-2006	150,25 €
2597/2005	Saúl Berral Fernández	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	(2)	07-09-2006	150,25 €
2693/2005	Verónica Peñas Cava	TORRES DE COTILLAS	(2)	14-11-2006	150,25 €
2706/2005	Daniel Blesa Pérez	ESPINARDO	(2)	14-11-2006	150,25 €
2766/2005	Antonio Santiago Fernández	ALCANTARILLA	(2)	14-11-2006	150,25 €
2767/2005	Antonio Santiago Santiago	ALCANTARILLA	(2)	14-11-2006	150,25 €
2769/2005	Fernando Santiago Fernández	ALCANTARILLA	(2)	14-11-2006	150,25 €
4049/2006	Julio J. Muñoz García	ÁGUILAS	(2)	27-11-2006	150,25 €
4086/2006	José A. Illán Cantero	MOLINA DE SEGURA	(2)	20-12-2006	150,25 €
4091/2006	M.ª José Romero Martínez	ALCANTARILLA	(2)	27-11-2006	150,25 €
4092/2006	Juan Giménez Pérez	TORRES DE COTILLAS	(2)	27-11-2006	150,25 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
0367/2005	Juan Antonio Pinar Soriano	MURCIA	(2)	10-04-2006	300,51 €
0368/2005	Francisco Pinar Soriano	MURCIA	(2)	10-04-2006	300,51 €
1943/2005	Fco. Antonio Castillo Martínez	MURCIA	(2)	19-07-2006	300,51 €
1947/2005	Cándido Martínez Rodríguez	ALCANTARILLA	(2)	25-05-2006	300,51 €
2010/2006	Francisco F. Rodríguez Hurtado	BENIDORM	(2)	24-11-2006	300,5 €
2014/2006	Fernando J. Susarte Espejo	TORREAGÜERA	(2)	24-11-2006	300,51 €
2030/2006	Antonio Ruiz Fuentes	FORTUNA	(2)	24-11-2006	300,51 €
2068/2006	Claudio Germano Félix	BARRIOMAR	(2)	24-11-2006	300,51 €
2070/2006	Mariano J. García Ibáñez	MULA	(2)	24-11-2006	300,51 €
2071/2006	Giedre Bagdona Viciute	SAN PEDRO DEL PINATAR	(2)	24-11-2006	300,51 €
2125/2006	Paloma Beviar Caparrós	PATIÑO	(2)	19-12-2006	300,51€
2139/2006	Querubín Morte Rodríguez	ORIHUELA	(2)	24-11-2006	300,51 €
2184/2006	Cayetano Alfonso Testón	TORRES DE COTILLAS	(2)	24-11-2006	300,51 €

(1): El Concejal de Parques y Jardines, Limpieza y Recogida de Residuos (Decreto 17-06-2003)

(2): La Concejal de Seguridad y Empleo (Decreto 17-06-2003).

Murcia, 12 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Puerto Lumbreras

3328 Exposición pública de solicitud de licencia de obras n.º 57/2006.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 57/2006, promovida por don José Alcalde Navarro, con D.N.I. n.º 23.201.360, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Los Carteros de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública dura el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicio Técnicos de Urbanisnole este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 20 de febrero de 2006—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

3711 Notificación a interesados. Expte. 12/05 P.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación de propietarios del Área UNP-4R2, de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

P94-Parcelas:	Propietarios	Dirección	D.N.I.
3488901	JOSÉ PÉREZ PÉREZ	Los Sáez, 48. ESTA VILLA 184050	22867640-M
3488905	DOLORES VILLENA GARCÍA	C/ Emilio Castelar, 79. ESTA VILLA.	22841491-F
123	ADOLFO PÉREZ PÉREZ	C/ Santa Elena, 5. ESTA VILLA.	22842988-D
LL33012	JOSÉ FERRER LÓPEZ	Los Lorcas, 12. ESTA VILLA	22819176-W
154 (y152 py)	ASCENSIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ		
RV35002	AGAPITO H. ESCUDERO FERNÁNDEZ	C/ Montesa, 15. ESTA VILLA	
RV35006-07	FRANCISCO RODRIGUEZ CORTÉS	Los Revolcones, 6. ESTA VILLA	21348901-W
RV35011	DESCONOCIDO		
179,180	ANTONIO PINTADO CONESA	C/ Colón, 10.30332 Balsapintada. Murcia.	22963857-J
253	PEDRO GEA PÉREZ	C/ Del Mar, 53. 03190 El Pilar de la Horadada. Alicante.	22870813-G

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO 10.- APROBACIÓN PROVISIONAL PAU PROGRAMA UNP-4R-2.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de fecha 1 de diciembre de 2006:

"En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado, UNP-4R2, presentado por la mercantil Promociones Eurohouse 2010, S.L., y resultando:

1.º Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística referido.

2.º Que fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 291, de fecha 20 de diciembre de 2005, en los diarios La Verdad y La Opinión del día 1 y 5 de diciembre del mismo año, respectivamente, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los propietarios afectados, habiéndose presentado dentro de dicho periodo las siguientes alegaciones:

- D. Juan José García Olmos
- D. Ramón Herrera Martínez
- D. Pedro José Palacios Miralles
- D. Joaquín F. Albaladejo Martínez
- D.ª Amalia Albaladejo Martínez
- D.ª María de los Ángeles Stabilito Costa

3.º Que las alegaciones presentadas han sido informadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, proponiendo la desestimación de las mismas.

En consecuencia, vistos los informes y demás datos consignados en el expediente, y la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, propone al Pleno, por mayoría, con nueve votos a favor de los Concejales del P.P, y 4 votos en contra de los Concejales del PSOE y 1 abstención de la Concejal de I.U, de los catorce concejales presentes en el momento de la votación, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, la adopción del presente Acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas de conformidad con los informes emitidos al efecto, que se consideran parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado UNP-4R2, formulado por la mercantil Promociones Eurohouse 2010, S.L.

Tercero.- Remitir el expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación, para su aprobación definitiva, al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos."

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro José Pérez Ruiz, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con diez votos a favor de los Concejales del PP y seis votos en contra (cinco de los Concejales del PSOE y uno de la Concejal de IU), de los dieciséis Concejales presentes, de los diecisiete que de hecho y derecho componen la Corporación.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efecto, significándole que por ser este acuerdo un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno.

San Pedro del Pinatar, a 1 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

3761 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Sub-Unidad E-1 del Plan Parcial Sector "E".

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/1978, de 23 de junio, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2007, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización

de la Sub-Unidad E-1 del Plan Parcial Sector "E" de Santomera, gestionado por el sistema de cooperación, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 24 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Villanueva del Río Segura

3316 Adjudicación contrato de obras. Expediente número 01/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 08.02.07, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 01/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Punto de Atención a la Infancia.
- c) Lote: No
- d) BORM, publicación anuncio licitación: BORM n.º 21, de 26.01.07.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 299.280'00.- euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 08.02.07.

b) Contratista: Contratas y Telecomunicaciones, S.A.,
provista con CIF A-30297642

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 299.000.- euros.

Villanueva del Río Segura, 14 de febrero de 2007.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla**3759 Anuncio de licitación del contrato de obra de "4.ª Fase, Trabajos varios de decoro, Hogar 3.ª Edad Herratillas".****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 3/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de "4.ª Fase, Trabajos varios de decoro, Hogar 3.ª Edad Herratillas", conforme a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

b) Lugar de ejecución: Hogar 3.ª Edad "Las Herratillas" (Yecla).

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 77.398,36 €.

5. Garantías.

Provisional: 1.547,97 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: ---.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Por cualquiera de los medios previstos, respectivamente, en los artículos 16 y 17 LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 15,00 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 19.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario, por un máximo de 500,00 €.

12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

www.ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 8 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Mancomunidad Turística Mar Menor**3391 Aprobación de creación de ficheros.**

La Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad de Servicios Turísticos de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, ha acordado la aprobación del Proyecto de Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, 15/1999,

de 13 de diciembre, así como los ficheros de carácter personal señalados en el anexo 1 y siguientes del citado proyecto, siendo el contenido de los mismos el siguiente:

Disposición de carácter general por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

Por su parte, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En este sentido, es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley-Organica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Anexo a la

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de 30 de Mayo de 2000,

Dispongo:

Primero. Creación.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo 1 y siguientes:

Segundo. Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente disposición se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con la Ley 15/1999; de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente disposición sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.

Ordeno la previa publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia.

Los Alcázares, 25 de octubre de 2006.—El Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.